

MARIA ROSAURINA RINCÓN FERRÍN.

Abogada.

Señora:

JUEZ DOCE (12) DE FAMILIA DEL CÍRCULO DE CALI VALLE
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO – FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: JULYT ALEXANDRA ENRIQUEZ SARRIA
DEMANDADA: MARIA DELCARMEN AGUILAR

RAD: 2020-247

MARÍA ROSAURINA RINCÓN FERRÍN, Mayor y vecina de Cali, identificada con la CC. No. 27.123.017 de Barbacoas Nariño, Abogada en ejercicio, con T.P. No. 170120 del C. S. de la J., obrando en este acto como apoderada de la parte demandada, llamada a integrar la litis dentro del proceso ordinario de la referencia, señora MARIA DEL CARMEN AGUILAR, identificada con la CC. No. 31.838.066 expedida en Cali (Valle), estando dentro del término, de manera muy respetuosa, me permito dar contestación a la demanda ante su Despacho, lo cual efectúo en los siguientes términos:

HECHOS

AL HECHO PRIMERO: Si es cierto, que entre la señora JULYT ALEXANDRA ENRIQUEZ SARRIA y el hijo de mi poderdante, el señor JOHN EDINSON LOAIZA AGUILAR, existió una relación sentimental, lo que no le consta a mi poderdante es el tiempo de la convivencia.

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto.

AL HECHO TERCERO: No me consta, es una manifestación que debe probar la parte demandante.

AL HECHO CUARTO: Es parcialmente cierto, puesto que el hijo de mi mandante y padre de los menores LUIS ANGEL y ANTHONY LOAIZA ENRIQUEZ, aunque manifiesta mi poderdante que tiene una difícil situación económica y no disfruta de una vinculación laboral formal, ha cumplido con sus obligaciones como padre de los menores, como se evidencia en las constancias de las transferencias, consignaciones y facturas de los artículos comprados por el señor JHON EDINSON LOAIZA AGUILAR a sus hijos.

AL HECHO 4.1: Es parcialmente cierto, ya que, si hay un proceso ejecutivo adelantado por la demandante, señora JULYT ALEXANDRA ENRIQUEZ SARRIA en contra del señor JHON EDINSON LOAIZA AGUILAR, que cursa en el Juzgado Noveno del Circulo de Familia de Cali, bajo el radicado 2017-086.

Por otra parte, para el conocimiento del señor Juez, mi poderdante manifiesta que a pesar que su hijo, el señor JHON EDINSON LOAIZA, no cuenta con ingresos fijos, porque es trabajador informal, ya que su ocupación u oficio es constructor, para nadie es un secreto que en este país hay un alto porcentaje de personas que viven del rebusque o de la informalidad, pero esto no indica el conocimiento que tiene de la responsabilidad para con sus hijos, es por ello que con lo poco que se gana les compra lo necesario, así no sea de marcas caras y reconocidas, como se lo exige la señora JULYT ALEXANDRA

MARIA ROSAURINA RINCON FERRIN.

Abogada.

ENRIQUEZ, la cual manifiesta la señora MARIA DEL CARMEN AGUILAR, desprecia todo aquello que viene de las manos del señor JHON EDINSON LOAIZA para sus hijos.

AL HECHO 4.2: Es parcialmente cierto, puesto que, si existe una denuncia en contra del señor JHON EDINSON LOAIZA, lo que no es cierto es que incumpla con sus obligaciones como padre, ya que, aunque no tiene ingresos suficientes, cumple con su obligación en dinero y en especies, dándole a los menores camisetas, zapatillas, Jeans, útiles escolares, juguetes y hace poco le regalo a uno de ellos un celular, que pago con la tarjeta de crédito de la señora MARIA GRACIELA AGUILAR, para poderse comunicar con sus hijos, porque manifiesta mi mandante que la demandante, señora JULYT ALEXANDRA ENRIQUEZ casi no le permite tener comunicación con ellos.

AL HECHO QUINTO: Este no es un hecho, es un fundamento de derecho.

AL HECHO SEXTO: Este no es un hecho, es un fundamento de derecho.

AL HECHO SEPTIMO: Este no es un hecho, es un fundamento de derecho.

AL HECHO OCTAVO: Es cierto que nuestra legislación consagra la subsidiaridad a cargo de los abuelos, cuando los padres no existen o no poseen medios económicos para cumplir con sus obligaciones como tal, pero parece que la demandante desconoce que la señora MARIA DEL CARMEN AGUILAR, es una señora de sesenta y cinco años (65), soltera y depende económicamente de lo que le resta de la pensión de sobreviviente, causada por su hijo fallecido.

Aunado a lo anterior mi mandante devenga, por concepto de pensión de sobreviviente, otorgada por SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., un salario mínimo mensual, equivalente a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$877.803.00), año 2020, tiene dos créditos, uno con el BANCO FALABELLA y el otro con el BANCO GNB SUDAMERIS, el cual presento prueba de ello, de ese mismo valor le descuentan la salud que es el 12%.

Con lo anterior deducimos que el saldo de la mesada pensional que le queda a mi mandante, para sus gastos personales, comida y demás, es muy poco, pues debe de vivir mensualmente con CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000.00).

AL HECHO NOVENO: Es cierto.

AL HECHO DECIMO: Es parcialmente cierto, puesto que mi poderdante si es pensionada, pero no de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, la señora MARIA DEL CARMEN AGUILAR, ostenta una pensión de sobreviviente, causada por su hijo fallecido, pagada por SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., lo que, si es cierto que es propietaria de un predio, ubicado en la calle 15W No. 54B-08 barrio Pueblo Joven en la ciudad de Cali.

Si es cierto que mi mandante, percibe frutos por el arriendo de un apartamento que construyo para tal fin, pero ese dinero generado, por concepto de arrendamiento, que es la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00) mensuales, está destinado para pagar los servicios públicos de todo el predio, que oscila entre TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000.00) y CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS

MARIA ROSAURINA RINCON FERRIN.

Abogada.

(\$470.000.00), como lo prueba las facturas de dichos servicios públicos que anexo con este escrito.

En cuanto a la tienda que manifiesta la parte demandante, que posee mi poderdante, para conocimiento de la señora Juez, expresa la señora MARIA DEL CARMEN AGUILAR, que le dio permiso a su hija, la señora SANDRA LORENA LOAIZA AGUILAR, para que en la parte delantera de la casa instalara un negocito, donde pueda vender en palabras coloquiales chucherías, tales como mecatos, gaseosas, agua embotellada etc. Anexo facturas de las compras de los productos que vende la señora SANDRA LORENA LOAIZA AGUILAR.

AL HECHO DECIMO PRIMERO: Es cierto.

AL HECHO DECIMO SEGUNDO: es cierto.

AL HECHO DECIMO TERCERO: Este hecho es más una apreciación y manifestación de la parte demandante, pues es el señor Juez que debe definir este litigio, después de la práctica de las pruebas correspondientes.

AL HECHO DECIMO CUARTO: Este no es un hecho, es una apreciación de la parte demandante y fundamento de derecho a la vez.

AL HECHO DECIMO QUINTO: Aunque este no es un hecho, le refuto lo manifestado por la parte demandante, en razón de que no existe un establecimiento de comercio como tal, por lo tanto, no hay un registro en la Cámara de Comercio a nombre de mi mandante, pues no tiene ningún tipo de negocio que le genere ingresos para subsistir y menos que le den la responsabilidad de suministrarle ayuda económica a sus nietos, pues mal haría la señora MARIA DEL CARMEN AGUILAR, tener ingresos económicos suficientes y no ayudar a los menores.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Mi poderdante se opone a todas y cada una de las mismas, basadas en los hechos y las excepciones que formularé en esta contestación de la demanda.

EXCEPCIONES DE FONDO

Como excepciones de fondo me permito proponer las siguientes:

EXCEPCIÓN DE ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA:

Es notorio el interés de la demandante en el sentido de pretender cuota alimentaria, para los menores LUIS ANGEL y ANTHONY LOAIZA AGUILAR, a consecuencia de las demandas instauradas, tales como el ejecutivo y ordinaria más la denuncia ante la Fiscalía en contra del señor JHON EDINSON LOAIZA AGUILAR y la señora MARIA DEL CARMEN AGUILAR, padre y abuela respectivamente de los menores mencionados, tratando de obtener ingresos por todos los procesos.

A pesar que el padre de los menores, señor JHON EDINSON LOAIZA AGUILAR, no tiene ingresos económicos fijos, puesto que no cuenta con un trabajo formal, hace todo lo

MARIA ROSAURINA RINCON FERRIN.

Abogada.

posible de suministrarles lo necesario a sus hijos, para que tengan una vida digna, no contenta con esto, la demandante pretende que la abuela de los menores, por mera suposición de tener ingresos suficientes para proveer una cuota de alimentos a sus nietos, porque presume que la señora MARIA DEL CARMEN AGUILAR, por tener un bien inmueble y una pensión vitalicia, cuenta con capacidad económica, para tal fin, sin ir más allá de la mera presunción y sin tener en cuenta que de lo poco que le queda de la pensión debe de subsistir mes a mes.

Para solicitar alimentos a los abuelos se hace necesario demostrar la falta o insuficiencia económica de los padres, quienes son los obligados inicialmente, en este caso, el padre de los menores JHON EDINSON LOAIZA AGUILAR, está aportando para los alimentos tanto en dinero como en especie.

Así mismo le corresponde a la madre aportar el otro 50%, de modo que, existiendo los padres de los menores, no es dable dicha obligación a la abuela, señora MARIA DEL CARMEN AGUILAR, pues son ellos que deben esforzarse para suministrar todo lo necesario para que sus hijos tengan una vida digna, esto teniendo en cuenta que ambos son jóvenes y no carecen de ninguna discapacidad que les impida trabajar.

EXCEPCION DE ABUSO DEL DERECHO:

Causa curiosidad y escozor que la señora JULYT ALEXANDRA ENRIQUEZ SARRIA, relate en el acápite de los hechos la relación de unos supuestos ingresos económicos de la señora MARIA DEL CARMEN AGUILAR y al mismo tiempo sin ningún reparo manifieste que tiene demandado al padre de los menores por los mismos hechos, sin mencionar que el señor JHON EDINSON LOAIZA AGUILAR le hace consignaciones o transferencias en dinero y también les aporta en especies (vestuario, útiles, uniformes, celular y juguetes) a sus hijos, esto indica que cumple con su obligación como padre, por eso no es dable que a mi mandante se le transfiera dicha obligación.

FALTA DE CAPACIDAD ECONOMICA SUFICIENTE DE QUIEN SE PRETENDEN LOS ALIMENTOS

Reitero que mi poderdante, la señora MARIA DEL CARMEN AGUILAR, no tiene ingresos económicos suficientes, para aportarle cuota alimentaria a sus nietos, pues dicho esta, que mi mandante subsiste con aproximadamente CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000.00) mensuales, dinero que le queda después de pagar dos créditos que tiene en la actualidad, uno con el BANCO FALABELLA y el otro con el BANCO GNB SUDAMERIS, por cuanto lo que devenga es una mesada pensional que equivale a un salario mínimo mensual vigente, otorgado por SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., causada por el fallecimiento de su hijo, además de ello, los frutos que le genera el arrendamiento de una parte de su bien inmueble, lo destina para el pago de las facturas de servicios públicos y por último la tienda que manifiesta la demandante, no es de mi poderdante.

MARIA ROSAURINA RINCON FERRIN.
Abogada.

PRUEBAS

Solicito tener en cuenta los siguientes:

- Consignaciones o constancias de las trasferencias realizadas a la demandante por concepto de cuota alimentaria
- Facturas de compras de artículos para los menores
- Factura de compra del celular obsequiado por el señor JHON EDINSON LOAIZA AGUILAR a sus hijos.
- Constancia de compra del celular expedida por ALKOSTO
- Comprobantes de transacción de los retiros de la mesada pensional de la señora MARIA DEL CARMEN AGUILAR
- Certificación expedida de SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.
- Recibo de pago de nómina emitida por SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.
- Tabla de amortización del crédito del BANCO FALABELLA
- Tabla de amortización del crédito del BANCO GNB SUDAMERIS
- Contrato de arrendamiento del apto arrendado por mi mandante
- Facturas de los servicios públicos del bien inmueble de mi poderdante
- Facturas de las compras de los productos de la tienda realizada por la señora SANDRA LORENA LOAIZA AGUILAR.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho, artículo 96 del Código General del Proceso.

Sentencia STC 11059 de 2018 de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, magistrado ponente AROLDI WILSON QUIROZ MONSALVO, Radicación No. 11001-22-10-000-2018-00349-01.

*4. Bajo el anterior contexto, se concluye que se hace necesaria la intervención del juzgador constitucional, pues la providencia censurada omitió valorar que la obligación alimentaria recae principalmente en los padres y, en forma subsidiaria, en los abuelos.

Ciertamente y tal como quedó atrás anotado, el artículo 260 del Código Civil prevé las obligaciones de los abuelos respecto de sus nietos, cuando haya falta o insuficiencia de los padres, es decir, condiciona la asignación de los mismos a los referidos dos supuestos.

Luego, se observa que en el sub *examine*, el juzgador acusado al efectuar el estudio de las probanzas decretadas y obrantes en el expediente, encuadró el incumplimiento en la cancelación de la cuota alimentaria por parte del progenitor, al supuesto de insuficiencia de recursos, que consagra la norma en comento, eventualidades que resultan diametralmente opuestas.

Y es que el anotado incumplimiento no traduce en insuficiencia de recursos de los progenitores, pues incluso en el juicio quedó acreditado que ellos contaban con ingresos, razón por la cual no podía accederse a las pretensiones de la demandante, por no haberse demostrado el acaecimiento de la anotada condición, esto es, la imposibilidad de los padres (directos obligados) de sufragar la totalidad de los

6

MARIA ROSAURINA RINCON FERRIN.
Abogada.

gastos de su hija o, de ser el caso, los que excedieran los cubiertos por la propia alimentaria, con el fruto de su trabajo."

ANEXO

Poder debidamente autenticado conferido para la actuación, suscrito por la señora MARIA DEL CARMEN AGUILAR.

NOTIFICACIONES

la señora MARIA DEL CARMEN AGUILAR, reside en la calle 15W No. 54B-08 barrio Pueblo Joven de Cali. Celular 3163486104.

Las Personales: En la Calle 12 No. 3-42 Oficina 901 Edificio "Calle Real" Oficina 901 de la ciudad de Cali. Teléfono 3963369. Correo electrónico rosa-rincon@hotmail.com. Celular 3172451107 - 3146891034.

De la señora Juez,

Atentamente,


Abogada
Celular 317 245 1107 - 314 689 1034

Maria Rosaurina Rincon Ferrin
MARIA ROSAURINA RINCON FERRIN
CC. No. 27.123.017 de Barbacoas Nariño
T.P. No. 170120 del C. S. de la J.

MARIA ROSAURINA RINCON FERRIN.

Abogada.

Señor:

JUEZ DOCE (12) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

RAD: 2020-247

MARIA DEL CARMEN AGUILAR, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la CC. No. 31.838.066 expedida en Cali, obrando en mi propio nombre, por medio del presente escrito, confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora MARÍA ROSAURINA RINCÓN FERRÍN, mayor y vecina de Cali Valle, identificada con la CC. No. 27.123.017 expedida en Barbacoas Nariño, Abogada en ejercicio con T. P. No. 170120 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación legal, conteste la demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA PARA MENORES DE EDAD, proponga las excepciones que al caso corresponda en defensa de mis derechos de ley y Constitucionales y demás actuaciones que cursen en este proceso.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para: Recibir, Conciliar, Desistir, Renunciar, Sustituir, Reasumir, Transigir, Revocar el presente mandato, presentar Acción de Tutela e interponer los Recursos necesarios en procura de la defensa de mis derechos.

Solicito conceder facultad para actuar a mi mandataria en los términos de este mandato.

Atentamente,

Poderdante,

Maria del Carmen Aguilar

MARIA DEL CARMEN AGUILAR

CC. No. 31.838.066 de Cali

Acepto,



*Maria Rosaurina
Rincon Ferrin
Abogada*

Celular 317 249 1107 - 314 820 9234

Rosaurina Rincon Ferrin

MARIA ROSAURINA RINCON FERRIN.

CC. No. 27.123.017 de Barbacoas Nariño

T.P. No. 170120 del C. S. de la J.

Correo electrónico: rosa-rincon@hotmail.com

NOTARIA ENCARGADA
FIRMA BAJO RESOLUCIÓN

02247010

8

NOTARIA NOVENA DE CALI

notariacali9@yahoo.com.mx

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA



Ante la Notaria Novena (9) del Circulo de Cali,
Compareció:

AGUILAR MARIA DEL CARMEN

quien exhibió C.C. 31838066 de CALI

y declaró que la firma y huella que aparecen en el
presente documento son suyas y que el contenido
del mismo es cierto.

faticzwawagqzqz

CALI 16/12/2020 a las 4:14:36 p. m.

RB

Huella
Esta diligencia se tramita a
utilidad del Compareciente.
Previa asistencia del
Derecho 2145096 y Decreto
2145023

Verifique los datos ingresando a
www.notariasonlinea.com

48GGOMZ5ZYAPO2L7



Maria del Carmen Aguilar
FIRMA

MARIA CECILIA ALVAREZ PEREIRA
NOTARIA NOVENA (9) DEL CIRCULO DE CALI



EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.893-1
Calle 26 No. 12-55 Bogotá
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No. 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTOREGISTRADOS
RESOLUCION No. 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-153984877
Especialista en servicio: SEGAPERO
Código: 345136
Fecha: 17/07/2020 10:15:23
A pagar: \$80,000.00
Tarifa basica: \$6,000.00
Tarifa variable: \$0.00
Descuento: \$0.00
Total pagado: \$86,000.00
Efectivo: \$86,000.00
Cambio: \$0.00

PAP Origen: 020018 CARRERA PRIMERA ::
CALLE 21 No. 2 - 60 CALI, VALLE
PAP Destino: 020018 CARRERA PRIMERA ::
CALLE 21 No. 2 - 60 CALI, VALLE

Remitente:
JOHN EDISON LOAIZA ABUILAR
CC : 1107038443
Tel: 3152029525

Destinatario:
ANA MARIA SABRIA VIDAL
CC : 34502435
Tel: 3214569874

Entrega Conforme: _____
C.C. _____

Este documento se asimila a la letra de
cambio y la son aplicables los articulos
772 y siguientes del codigo de comercio.
La entrega se considera cumplida si al
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamacion alguna.
Aplican condiciones del contrato
publicado en la pagina web.
Con la solicitud y aceptacion de mi
parte, de la prestacion de este
servicio, entienda que manifiesto
verbalmente mi autorizacion para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda.,

Estos datos pueden ser utilizados unica
y exclusivamente para la prestacion del
servicio convenido

Línea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18764000069830 Forjado 1876 fecha
12/06/2020
DEL No 149999999 AL No 150999998
servicioalcliente@efacty.com.co
www.efacty.com.co

 Enviar dinero 


¡Sonia, el envío fue exitoso!
Comprobante N°. 87103
03 Ago 2020 | 03:25 pm
Origen
*5088
Destino
74511899323
Tipo de cuenta
Ahorros/Ahorro A La Mano
Valor enviado
\$80.000


Compartir
comprobante


Realizar otro envío


Volver al inicio

Comprobante N°. 98902
18 Ago 2020 | 08:36 am

Origen
*5088
Destino
74511899323
Tipo de cuenta
Ahorros/Ahorro A La Mano
Valor enviado
\$80.000


Compartir
comprobante


Realizar otro envío


Volver al inicio

 Cerrar sesión 

¡Transferencia exitosa!


Comprobante No. 0000062324
03 Sep 2020 - 03:08 p.m.

Producto origen
Cuenta
Ahorros
514-127825-89

Producto destino
Ahorros
745-118993-23

Valor enviado
\$ 100.000,00

¡Transferencia exitosa!



Comprobante No. 0000069444

19 Oct 2020 - 05:22 p.m.

Producto origen



Cuenta

Aho

514-127825-89

Producto destino

Ahorros

745-118993-23

Valor enviado

\$ 100.000,00

¡Transferencia exitosa!



Comprobante No. 0000042623

20 Nov 2020 - 05:40 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

514-127825-89

Producto destino

Ahorros

745-118993-23

Valor enviado

\$ 100.000,00

¡Transferencia exitosa!



Comprobante No. 0000036161

04 Nov 2020 - 03:44 p.m.

Producto origen



Cuenta

Aho

514-127825-89

Producto destino

Ahorros

745-118993-23

Valor enviado

\$ 100.000,00

¡Transferencia exitosa!



Comprobante No. 0000049900

03 Dic 2020 - 08:42 a.m.

Producto origen



Cuenta
Aho
514-127825-89

Producto destino

Ahorros
745-118993-23

Valor enviado
\$ 100.000,00

¡Transferencia exitosa!



Comprobante No. 0000044336

17 Sep 2020 - 03:15 p.m.

Producto origen



Cuenta
Ahorros
514-127825-89

Producto destino

Ahorros
745-118993-23

Valor enviado
\$ 100.000,00

¡Transferencia exitosa!



Comprobante No. 0000086025

05 Oct 2020 - 03:32 p.m.

Producto origen



Cuenta
Aho
514-127825-89

Producto destino

Ahorros
745-118993-23

Valor enviado
\$ 100.000,00

¡Transferencia exitosa!



Comprobante No. 0000086025

05 Oct 2020 - 03:32 p.m.

Producto origen



Cuenta
Aho
514-127825-89

Producto destino

Ahorros
745-118993-23

Valor enviado
\$ 100.000,00

se Repite

No

¡Transferencia exitosa!



Comprobante No. 0000070600

17 Dic 2020 - 07:23 p.m.

Producto origen



Cuenta

Aho

514-127825-89

Producto destino

Ahorros

745-118993-23

Valor enviado

\$ 100.000,00

514-127825-89

YAHOO

¡Transferencia exitosa!

514-127825-89

¡Transferencia exitosa!



Comprobante No. 0000064000

18 Ene 2021 - 08:10 p.m.

Producto origen

Cuenta

Aho

514-127825-89

Producto destino

Ahorros

745-118993-23

Valor enviado

\$ 100.000,00

¡Transferencia exitosa!



Comprobante No. 0000010500

04 Ene 2021 - 04:45 p.m.

Producto origen

Cuenta

Aho

514-127825-89

Producto destino

Ahorros

745-118993-23

Valor enviado

\$ 100.000,00

KOBA COLOMBIA S.A.S.

NIT: 900276962-1

Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
resolución No.000075 de Dic. 01 de 2016

DIAGONAL 51 # 02-58 CALI TEL: (2) 3865060

DOMIC PPAL. VDA CANAVITA PDE INDUSTRIAL
Y LOGISTICO DEL NORTE PO EL ANTOJO
TOCANCIPA -- TEL: 018000120201

D1

CALIDAD ALTA

A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
01021007032503	BOLIGRAFO SUAVE	3,690 A
01021007032794	BORRADOR DE NAT	990 A
01021007035337	PLASTILINA ALET	1,890 A
01021007032541	PORTAMINAS 0,7M	2,490 A
01021007032510	SET X 4 (3 RESA	3,190 A
SUBTOTAL		12,250
VALOR PAGADO		12,250
EFECTIVO \$		14,000
CAMBIO		1,750

RESUMEN DE IMPUESTOS			
ID	TOTAL	BASE	IVA
A	12,250	10,294	1,956
		10,294	1,956

6=EXCLUIDO, 5=EXENTO, C=5%, A=19%

POLITICA DE DEVOLUCION
GRACIAS POR SU COMPRA

ATENDIDO POR: Jose lucumi
NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 5
17/01/20 13:18 05 1249 01 8888 0017

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
18763001075079 20191016 AUTORIZA H585
DESDE 1 HASTA 999999

FACTURA DE VENTA 35801



Calzado SUSSIS

Diana Estephania Ramos Lozada
1143857131-5
Régimen Simplificado

PRECIOS DE FABRICA VENTAS POR MAYOR Y DETAL

DIAGONAL 51 No. 3-47 - TEL. 551 21 44

FACTURA DE VENTA

170120

No. 2360

SEÑOR(ES):

CANT.	DETALLE	TOTAL
1	Zapato niño	92.000
2	Zapato niño	57.000
TOTAL		14.000

NOTA: PARA CAMBIOS Y RECLAMOS
FAVOR PRESENTAR ESTA FACTURA

COTIZACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
2 - Jean niño		
\$ 48000=		
Cancaladu		



JAIMEGO S.A.S.

NIT: 900 385 590 - C.R. IVA: Regimen ordinario

FACTURA DE VENTA
Nº 36034

TODOS PARA DESCUITS

Calle: 1001-01 Turnos: 1 SAS 24/10

Consec. #: 029717 Fecha: 2020/02/18

Mora: 1 6032.0

Vendedor: 1 #111 SAS JAIMEGO

Cond. Pago: 1 CONTADO

Cliente: 1 VENTAS DE CONTADO

Nit. 1 0-0

Código: 1 00 -100

Item Descripción Un Total

001160 PINTALONETA LIGERA FC UN 50000 1
2 x \$25.000.00

TOTAL \$50.000

DETALLE DE VALORES

Vta Gravada (8) 42.017 +
I.V.A. 7.983 +

INFORMACION TRIBUTARIA

N VENTA VERBASE VAL IMPUESTO

13.00 42.017.00 7.983.00

Efectivo \$50.000

Resolución DIAN No. 18753002037515 - FECHA EXP. 2019/12/05 FECHA DE VCTO. 2020/12/25 AUTORIZA DEL No. 350011 HASTA 40000

GRAFICAS AMERICA LTDA. NIT: 900.009.392-2 TEL: 805.2154.040

Carrera 7a. No. 13 - 104 B1. Centro
Tel: 805 1306 e-mail: jaimegozas1@gmail.com Cali - Colombia

GRACIAS POR SU COMPRA

Esta Factura de Venta se asienta en todos sus efectos legales a la letra de Cambio según el artículo 774 del Código de Comercio.



FACTURA DE VENTA

Nº 011

Cra. 22 # 2-58 Oeste

Regimen Simplificado
RUT: 31.255.639-4
Cali-Colombia

esunivendora@gmail.com

* Fotocopias Láser
* Sala Internet
* Uniformes
* Colegio - Universitarios

315 505 1435 • Tels. 657 0916 - 371 8144 • Avilado - Scanner

CLIENTE: Don Edinson J. Guiza

DIRECCIÓN: 29. 01-2020 EL

ABONO: SALDO:

CANT.	DETALLE	VR.UNIT.	VR.TOTAL
1	chiquita T10	46.000	
Cavallado			

Esta Factura se asienta en sus efectos legales a la letra de Cambio según Art. 774 del Cod. de Comercio.

FIRMA VENDEDOR

FIRMA CLIENTE

C.C.

TOTAL \$ 46.000

WIRKA COLOMBIA S.A.S.

NTT: 900276962-1

Grandes Contribuyentes

Concedores de IVA de acuerdo a la Resolución No. 000076 de Dic. 01 de 2016

DIAGONAL 51 # 02 58 CALI TEL: (2) 390060

COMIC 1920 VIA CANAVITA PGE INDUSTRIAL
Y LOGISTICO DEL NORTE PO EL ANIOJO
TOCANCIPIA TEL: 018000121020

D1

CALIDAD ALTA

A PRECIOS MUY BAJOS.

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
01021007032503	BOLIGRAFO SUAVE	3,190 A
01021007032794	BORRADOR DE NAT	900 A
01021007035337	PLASTILINA ALET	1,150 A
01021007032541	PORTAMINAS 0.7M	2,400 A
01021007032510	SET X 4 (3 RESA	3,190 A
SUBTOTAL		12,250
VALOR PAGADO		12,250
EFECTIVO \$		14,000
CAMBIO		1,750

RESUMEN DE IMPUESTOS			
ID	TOTAL	BASE	IVA
A	12,250	10,294	1,956
		10,294	1,956

6-EXCLUIDO, 5-EXENTO, C-5%, A-10%

POLITICA DE DEVOLUCION
GRACIAS POR SU COMPRA

ATENDIDO POR: Jose Tucumi

NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 5
17/01/20 13:18 05 1249 01 8888 0017

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION:
187630010750/9 20191016 AUTORIZA 11585
DESDE 1 HASTA 999999

FACTURA DE VENTA 35801



Calzado SUSSIS

Diana Estephania Ramos Lozada

1143857131-5

Régimen Simplificado

PRECIOS DE FABRICA VENTAS POR MAYOR Y DETAL

DIAGONAL 51 No. 3-47 - TEL. 551 21 44

FACTURA DE VENTA

170120

Nº 2360

SEÑORES:

CANT.	DETALLE	TOTAL
1	Zapato	22.000
2	Zapato	57.000
TOTAL		79.000

NOTA: PARA CAMBIOS Y RECLAMOS
FAVOR PRESENTAR ESTA FACTURA

Litografías del Sur María C. Melo Nit. 29.433.223-1 - Tel. 552 37 69

Miscelánea y Papelería

FACTURA DE VENTA No. 938



elsuenoderosa@gmail.com
315 5051435
Cra 22 # 2-58 Oeste
Tel: 5570916- 3718144

El sueño de Rosa/ Régimen Simplificado
RUT: 31.255.039-4
Cali - Colombia

Día Mes Año

- Fotocopias Laser
- BN / color - papelería
- Anillado - Scanner
- Sala Internet
- Uniformes
- Colegio - Universitarios

CLIENTE: John Eduardo Lozano C.C
DIRECCIÓN: _____ TEL: _____
ABONO _____ SALDO: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	VL.R. UNIT.	TOTAL
2	Camibusas T. 8	25000	50000
1	Sudadera T. 8	30000	30000
1	Camiseta T. 8	23000	23000
2	Camibusas T. 14	27000	54000
1	Sudadera T. 14	32000	32000
1	Chaqueta T. 16	60000	60000
1	Camiseta T. 14	25000	25000
Recibi		TOTAL	274000

IMPRESION: MARISCOS, CARTINA INT:31.205.243-0 TEL: 3122710307

-19

CUENTA DE COBRO

PIDIDO

CONCLUSIÓN

REVISIÓN

7



1

MES	DIA	AND
06	30	20

JOHN Louiza

TEL

DIRECCIÓN

[illegible]

Este formulario se solicita una vez de Cuentas para todos los efectos legales. Artículo 14° 714 del Código de Comercio

CUENTA DE COBRO

PEDIDO

COTIZACIÓN

REMISIÓN

☐
☐
☐
☐

MES	DIA	AÑO
Nov	23	20

CLIENTE

JHOW LOPEZ

TEL

DIRECCIÓN

CANT	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	2a Put. llas Nike 37	60.000	60.000
1	2a Put. llas negras 33	50.000	50.000
2	Pares de Chanclos	12.500	25.000
RECIBÍ		TOTAL \$	135.000

Este documento es válido como una letra de Cambio para todos los efectos legales. Artículo 1774 del Código de Comercio

114

11

11

11

MES	DIA	AÑO
12	15	20

✓ THON 2006-2007

LIFE

CANT.	DESCRIPCION	VIL UNITARIO	VIL TOTAL
1	2a Putillas Airmax	65.000	65.000
1	2a Putillas Diesel 37	80.000	80.000
RECIBI		TOTAL \$	145.000

Este documento se otorga a una letra de Cambio para todos los efectos legales. Artículo N° 774 del Código de Comercio

ALBOSTO
 Colomiana de Comercio S.A.
 ALBOSTO CALL
 Rte. 99090942-1
 Administrador: Cesar Augusto Bionda
 Ceeaa.albostocall.com.co
 Dirección: Calle 13 No. 40-117
 Teléfono: 4893333
 Ciudad: CALI

Tiquete No.: 04771842124

Ticket No.: 108257 Cajero: 22
 Fecha: 2019/11/29 Hora: 16:34:02
 Cajero: Pina Serrano Local: 78
 NIT/C.C.: 31838944
 Cliente: MARIA AGUILAR
 Dirección: CA
 Barrio: A.S.O
 Teléfono: 3163486184
 Email: M/A
 Observa:

-COPIA-

Artículo	IVA	tipo	cant	total s/desc
600184386134	EXC	0	1	199.900
CaliG SAMSUNG A10 32GB 04 "Mg				
Descuento 1A,00 %				70.000-
4844481762119	EXC	0	1	144.900
Cali 32 Alcatel 1X 05"Gr				
Descuento 29,74 %				110.000-
7162271678218	LI	0	1	199.900
Verisole X/C Day Logic				
Subtotal				857.742
Valor IVA				21.917
Valor Total				889.700
DESCUEN				889.700
Tarifa IVA	Ve-Base	Ve-IVA		
EXC	889.700	0		
LI	167.463	21.917		

Recibo 1 ticketes.

Responsable I.V.A.
 Tomas Grandes Contribuyentes
 Resoluc. 912439 del 14, 2018
 RETENEDORES DE IVA
 Autorretenedores de Reten.
 Res.No. 4088127 Ago. 24 2.110.
 Autorretenedor DCA - Resolución 132 de 1997
 Generación Autorizada y/o Habilitada por la
 DIAN
 Predijo: DTT del No. 1006254 al 1499999
 Numero de Formulario 18762809155403
 del 2014/07/18 al 2020/07/18.

Entiendo cliente sueltas con 3 días
 calendario a partir de la fecha de compra
 para realizar un cambio, presentando la
 factura original en la misma tienda donde
 lo compraste.

La mercancía debe estar en el mismo estado
 en que se entregó.

Aplica Política de Cambios.

Productos que no tienen cambio: accesorios,
 audífonos, consolas de videojuegos y video-
 juegos, software, impresoras, tintas, toallas
 salchichas, cafes, muebles para armar,
 baterías de autos, motos, llantas, llaves,
 productos perecederos, recargas de tiempo al
 aire, celulares, Tablets y Tablets con IMEI



ALKOSTO S.A. NIT. 890.900.943-1

CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN DE IMEI

Certificación Número: 20201216132336

De acuerdo a solicitud realizada por el señor(a) **MARIA AGUILAR**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía, número **31838066**, quien adquirió en la tienda **AKCAL**, el celular **Cel 4G Alcatel 1X DS EAN 4894461763019** con el número de factura **04770001062126** del **9 de Noviembre de 2019**, se hace constar que junto con la factura referenciada se hizo entrega del documento con la identificación del IMEI correspondiente al celular facturado, que para el caso es (son):

IMEI 1: 354457090275250

IMEI 2: 3544570902752687

Se emite el 16 de Diciembre de 2020

Cordialmente

Aldemar Rivera

Auxiliar Administrativo Posventa



ALKOSTO S.A. NIT. 890.900.943-1

CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN DE IMEI

Certificación Número: 20201216132518

De acuerdo a solicitud realizada por el señor(a) **MARIA AGUILAR**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía, número **31838066**, quien adquirió en la tienda **AKCAL**, el celular **Cel4G SAMSUNG A10 32GB DS EAN 8801643864736** con el número de factura **04770001062126** del **9 de Noviembre de 2019**, se hace constar que junto con la factura referenciada se hizo entrega del documento con la identificación del IMEI correspondiente al celular facturado, que para el caso es (son):

IMEI 1: 359025105408185

IMEI 2: 359024105408188

Se emite el 16 de Diciembre de 2020

Cordialmente

Aldemar Rivera

Auxiliar Administrativo Posventa



agosto

COMPROBANTE DE TRANSACCION

Banco Popular 04/08/20 15:51:19
8218594008 LI MSP 1317
H430 Nrm B10 1 Producto:230
Cuenta: 230-560-19636-2
Hro Comprobante: 1317
Vr Efect: \$450,000.00
Vr Total: \$450,000.00
Vr Entreg: \$450,000.00
Vr Comisi: \$.00

Valor
\$

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen pago Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiera errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

IMPRESO EN: 21/07/2020 10:00:00 POR: 008 VOL: 11/2010 BOC: 178-008-025 0000-1-103-00010



Sept

COMPROBANTE DE TRANSACCION

Banco Popular 04/08/20 14:14:11
58218594008 LI MSP 886
H430 Nrm B10 1 Producto:230
Cuenta: 230-560-19636-2
Hro Comprobante: 886
Vr Efect: \$450,000.00
Vr Total: \$450,000.00
Vr Entreg: \$450,000.00
Vr Comisi: \$.00

Valor
\$

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen pago Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiera errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

IMPRESO EN: 21/07/2020 10:00:00 POR: 008 VOL: 11/2010 BOC: 178-008-025 0000-1-103-00010



oct

COMPROBANTE DE TRANSACCION

Banco Popular 06/10/20 16:00:09
8218594008 LI MSP 1018
H430 Nrm B10 1 Producto:230
Cuenta: 230-560-19636-2
Hro Comprobante: 1018
Vr Efect: \$450,000.00
Vr Total: \$450,000.00
Vr Entreg: \$450,000.00
Vr Comisi: \$.00

Valor
\$

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen pago Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiera errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

IMPRESO EN: 21/07/2020 10:00:00 POR: 008 VOL: 11/2010 BOC: 178-008-025 0000-1-103-00010



Nov

COMPROBANTE DE TRANSACCION

Banco Popular 05/11/20 14:38:45
60143854008 LI MSP 1531
H430 Nrm B10 1 Producto:230
Cuenta: 230-560-19636-2
Hro Comprobante: 1531
Vr Efect: \$500,000.00
Vr Total: \$500,000.00
Vr Entreg: \$500,000.00
Vr Comisi: \$.00

Valor
\$

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen pago Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiera errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

IMPRESO EN: 21/07/2020 10:00:00 POR: 008 VOL: 11/2010 BOC: 178-008-025 0000-1-103-00010



seguros de vida alfa s.a

CP-318717

**SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.
NIT. 860503617-3**

CERTIFICA QUE

El(a) señor(a) **AGUILAR MARIA DEL CARMEN** identificado(a) con **CÉDULA No. 31838066** es beneficiario(a) de una Póliza de Renta Vitalicia por **SOBREVIVENCIA**, expedida en el mes de **Enero** de **2012**.

Actualmente, **AGUILAR MARIA DEL CARMEN** tiene derecho a recibir **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS Y TRES PESOS (\$877,803.00) MCTE.**, equivalente a un **100%** del valor total de la pensión, al cual aplicamos los descuentos a que haya lugar según la normatividad vigente para este tipo de pólizas y los adicionales debidamente autorizados por el beneficiario.

La presente se expide en Cali, el día miércoles 12 de Febrero de 2020.

**Rentas Vitalicias
Seguros De Vida Alfa S.A.**

Renta:75712

***** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL *****
***** FIN DEL DOCUMENTO *****

BOGOTÁ PRINCIPAL - SAN DIEGO

AV. CLL 24A No. 59-42
TORRE 4 PISO 4
**OFICINA DE ATENCIÓN AL
CLIENTE**
AV. CLL 26 No. 59-15 LOCALES
6 Y 7
PBX 7435333
FAX 7435333 Ext. 14440

CALI

CRA. 4 No. 7-61 PISO 5
ED. BANCO DE OCCIDENTE
PBX 4850517
FAX 4850517 Ext. 14677

MEDELLÍN

CRA. 43A No. 9 SUR - 91 OF.
1002
TORRE NORTE, EDIFICIO
CENTRO DE NEGOCIOS LAS
VILLAS
PBX 6043485
FAX 6043485 Ext. 14688

CARTAGENA

GETSEMANÍ CALLE DEL
ARSENAL No. 9A-09 LOCAL 4
PBX 6930221
FAX 6930221 Ext. 14648



seguros alfa s.a.
seguros de vida alfa s.a.

RECIBO DE PAGO DE NOMINA

COMPANIA

SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.

DESD

01/12/2019

NIT.

860503617-3

HASTA

31/12/2019

NOMBRE

AGUILAR MARIA DEL CARMEN

CC.

31838066

RENTA

75712

CTO

666424

PENSIONADO

COD	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO BASE	DEVENGO	DEDUCIDO
1	SALARIO PENSION	30	828,116	828,116	
2	EPS	30	828,116		99,400
22	OTRAS LIBRANZAS 2	30	828,116		346,192

TOTALES

NETO A PAGAR:

MONTO EN LETRAS:

828,116

445,592

TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE

pdf4all evaluation copy, visit <http://pdf4all.com>



seguros alfa s.a.
seguros de vida alfa s.a.

RECIBO DE PAGO DE NOMINA

COMPañIA		NIT.		NOMBRE		PENSIONADO	
SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.		860503817-3		AGUILAR MARIA DEL CARMEN			
DESDE	01/01/2020	HASTA	31/01/2020	CC.	31838086	RENTA	75712
						CTO.	586423

COD	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO BASE	DEVENGO	DEDUCIDO
1	SALARIO PENSION	30	877,803	877,803	
2	EPS	30	877,803		70,300
22	OTRAS LIBRANZAS 2	30	877,803		346,192

TOTALES

NETO A PAGAR:

MONTO EN LETRAS: CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS MCTE

877,803 416,492
461,311

pdf4u1 evaluation copy. visit <http://pdf4u1.com>

TABLA DE AMORTIZACIÓN

Nombre Cliente: Maria Del Carmen Aguilar
 Identificación: CC 31838066
 Crédito Nro: 203019636839
 Monto: \$8,900,000.00
 Fecha Inicio del Crédito: 09/Nov/2018
 Tasa nominal: 1.8%



Cuota	Fecha Pago	Valor Cuota	Capital	Intereses	Seguro	Saldo Capital
1	2018-12-10	\$286,577.34	\$115,359.09	\$163,272.33	\$7,945.92	\$8,784,640.91
2	2019-01-10	\$286,474.35	\$117,475.38	\$161,156.04	\$7,842.93	\$8,667,165.53
3	2019-02-10	\$286,369.47	\$119,630.49	\$159,000.93	\$7,738.05	\$8,547,535.04
4	2019-03-10	\$285,524.15	\$126,999.94	\$141,631.48	\$6,892.73	\$8,410,535.10
5	2019-04-10	\$286,140.35	\$124,338.43	\$154,292.99	\$7,508.93	\$8,286,196.07
6	2019-05-10	\$285,790.69	\$131,523.05	\$147,108.37	\$7,159.27	\$8,154,673.62
7	2019-06-10	\$285,911.91	\$129,032.26	\$149,599.16	\$7,280.49	\$8,025,641.36
8	2019-07-10	\$285,565.57	\$136,148.80	\$142,482.62	\$6,934.15	\$7,889,492.56
9	2019-08-10	\$285,675.16	\$133,897.06	\$144,734.36	\$7,043.74	\$7,755,595.50
10	2019-09-10	\$285,555.62	\$136,353.43	\$142,277.99	\$6,924.20	\$7,619,242.07
11	2019-10-10	\$285,234.45	\$143,363.78	\$135,267.64	\$6,583.03	\$7,475,878.29
12	2019-11-10	\$285,305.88	\$141,484.90	\$137,146.52	\$6,674.46	\$7,334,393.39
13	2019-12-10	\$284,968.34	\$148,420.82	\$130,210.60	\$6,336.92	\$7,185,972.57
14	2020-01-10	\$285,047.06	\$146,803.28	\$131,828.14	\$6,415.64	\$7,039,169.29
15	2020-02-10	\$284,915.99	\$149,496.41	\$129,135.01	\$6,284.57	\$6,889,672.88
16	2020-03-10	\$284,385.67	\$160,393.31	\$118,238.11	\$5,784.25	\$6,729,279.57
17	2020-04-10	\$284,639.32	\$155,181.40	\$123,450.02	\$6,007.90	\$6,574,098.17
18	2020-05-10 <i>abril</i>	\$284,311.44	\$161,918.66	\$116,732.76	\$5,680.02	\$6,412,179.51
19	2020-06-10	\$284,356.21	\$160,998.67	\$117,632.75	\$5,724.79	\$6,251,180.84
20	2020-07-10	\$284,032.44	\$167,651.55	\$110,979.87	\$5,401.02	\$6,083,529.29
21	2020-08-10	\$284,062.79	\$167,027.83	\$111,603.39	\$5,431.37	\$5,916,501.46
22	2020-09-10	\$283,913.67	\$170,091.98	\$108,539.44	\$5,282.25	\$5,746,409.48
23	2020-10-10	\$283,596.32	\$176,612.97	\$102,018.45	\$4,964.90	\$5,569,796.51
24	2020-11-10	\$283,604.13	\$176,452.36	\$102,179.06	\$4,972.71	\$5,393,344.15
25	2020-12-10	\$283,291.27	\$182,881.09	\$95,750.33	\$4,659.85	\$5,210,463.06

TABLA DE AMORTIZACIÓN

Cuota	Fecha Pago	Valor Cuota	Capital	Intereses	Seguro	Saldo Capital
26	2021-01-10	\$283,283.32	\$183,044.40	\$95,587.02	\$4,651.90	\$5,027,418.66
27	2021-02-10	\$283,119.90	\$186,402.39	\$92,229.03	\$4,488.48	\$4,841,016.27
28	2021-03-10	\$282,535.22	\$198,416.44	\$80,214.98	\$3,903.80	\$4,642,599.83
29	2021-04-10	\$282,776.33	\$193,461.97	\$85,169.45	\$4,144.91	\$4,449,137.86
30	2021-05-10	\$282,475.48	\$199,643.99	\$78,987.43	\$3,844.06	\$4,249,493.87
31	2021-06-10	\$282,425.37	\$206,673.58	\$77,957.84	\$3,793.95	\$4,048,820.29
32	2021-07-10	\$282,129.60	\$206,750.99	\$71,880.43	\$3,498.18	\$3,842,069.30
33	2021-08-10	\$282,061.62	\$208,147.87	\$70,483.55	\$3,430.20	\$3,633,921.43
34	2021-09-10	\$281,875.79	\$211,966.38	\$66,665.04	\$3,244.37	\$3,421,955.05
35	2021-10-10	\$281,587.99	\$217,880.00	\$60,751.42	\$2,956.57	\$3,204,075.05
36	2021-11-10	\$281,492.02	\$219,852.00	\$58,779.42	\$2,860.60	\$2,984,223.05
37	2021-12-10	\$281,209.79	\$225,651.24	\$52,980.18	\$2,578.37	\$2,758,571.81
38	2022-01-10	\$281,094.27	\$228,024.85	\$50,606.57	\$2,462.85	\$2,530,546.96
39	2022-02-10	\$280,890.69	\$232,208.02	\$46,423.40	\$2,259.27	\$2,298,338.94
40	2022-03-10	\$280,484.80	\$240,548.26	\$38,083.16	\$1,853.38	\$2,057,790.68
41	2022-04-10	\$280,468.62	\$240,880.83	\$37,750.59	\$1,837.20	\$1,816,909.85
42	2022-05-10	\$280,201.23	\$246,375.05	\$32,256.37	\$1,569.81	\$1,570,534.80
43	2022-06-10	\$280,053.59	\$249,819.64	\$28,811.78	\$1,402.17	\$1,320,715.16
44	2022-07-10	\$279,772.52	\$255,184.20	\$23,447.22	\$1,141.10	\$1,065,530.96
45	2022-08-10	\$279,582.73	\$259,084.04	\$19,547.38	\$951.31	\$806,446.92
46	2022-09-10	\$279,351.42	\$263,836.99	\$14,794.43	\$720.00	\$542,609.93
47	2022-10-10	\$279,100.23	\$268,998.24	\$9,633.18	\$468.81	\$273,611.69
48	2022-11-10	\$278,875.43	\$273,611.69	\$5,019.46	\$244.28	\$0.00

Monte Crédito	8.814.400	Fecha de Desembolso	15-nov-2021	Condiciones de Loan	
Año de cuotas	35	Fecha Última cuota	15-nov-2021	Tasa nominal Anual	21,600%
Tasa Nominal Mensual	1,800%	Tasa de Cálculo	100	Tasa efectiva anual	25,872%
Próxima facturación de TSC		Valor Cuota de Deudores	281.018,26	Tasa nominal Diaria (TND)	0,06%
Fecha 1ra cuota Crédito	15-nov-2021	Valor Cuota a Pagar	292.808,58	Tasa Seguro Deudores Mensual	0,3876%

Nro de Cuota	Fecha Inicio	Fecha de Vencimiento	Días	Capital	Interés	Cuota	Saldo	Seguro de Vida Deudores	Total Cuota
0							8.814.400,00		
1	30-nov-2021	15-dic-2021	46	38.745,19	243.175,87	281.018,26	8.814.256,81	-11.781,72	292.838,94
2	15-dic-2021	15-ene-2022	31	118.456,84	162.561,58	281.018,26	8.742.800,13	7.911,85	289.529,59
3	15-ene-2022	15-feb-2022	31	120.639,81	160.388,45	281.018,26	8.622.170,33	7.605,57	288.828,83
4	15-feb-2022	15-mar-2022	28	138.150,08	141.868,58	281.018,26	8.484.020,15	8.952,02	287.871,16
5	15-mar-2022	15-abr-2022	31	125.371,17	155.647,09	281.018,26	8.358.643,08	7.574,53	288.592,39
6	15-abr-2022	15-may-2022	30	132.423,72	148.594,34	281.018,26	8.226.019,36	7.221,87	288.260,11
7	15-may-2022	15-jun-2022	31	130.130,24	156.881,02	281.018,26	8.095.909,12	7.344,19	288.362,41
8	15-jun-2022	15-jul-2022	30	137.288,15	143.731,11	281.018,26	7.968.620,87	6.996,87	288.015,31
9	15-jul-2022	15-ago-2022	31	135.015,77	146.002,54	281.018,26	7.820.605,25	7.105,46	288.123,72
10	15-ago-2022	15-sep-2022	31	137.492,61	143.525,65	281.018,26	7.686.112,64	6.884,83	288.004,31
11	15-sep-2022	15-oct-2022	30	144.563,44	136.241,82	281.018,26	7.541.548,28	6.640,83	287.855,94
12	15-oct-2022	15-nov-2022	31	142.698,99	139.351,27	281.018,26	7.398.882,73	6.793,13	287.951,36
13	15-nov-2022	15-dic-2022	30	149.662,76	131.355,50	281.018,26	7.249.219,45	6.392,63	287.410,39
14	15-dic-2022	15-ene-2023	31	148.029,84	132.988,42	281.018,26	7.101.189,61	6.472,10	287.460,36
15	15-ene-2023	15-feb-2023	31	150.745,48	130.272,78	281.018,26	6.955.444,13	6.235,94	287.358,26
16	15-feb-2023	15-mar-2023	28	163.850,35	115.167,91	281.018,26	6.784.593,78	5.804,84	286.821,19
17	15-mar-2023	15-abr-2023	31	156.563,48	124.464,77	281.018,26	6.628.348,29	6.057,29	287.075,55
18	15-abr-2023	15-may-2023	30	163.347,85	117.670,41	281.018,26	6.484.892,40	5.726,03	286.744,88
19	15-may-2023	15-jun-2023	31	162.432,15	118.586,11	281.018,26	6.352.270,29	5.771,68	286.789,84
20	15-jun-2023	15-jul-2023	30	169.131,38	111.886,88	281.018,26	6.131.188,91	5.885,16	286.483,62
21	15-jul-2023	15-ago-2023	31	168.584,57	112.112,69	281.018,26	5.944.634,34	5.475,67	286.493,93
22	15-ago-2023	15-sep-2023	31	171.585,82	109.472,18	281.018,26	5.793.038,52	5.325,23	286.343,69
23	15-sep-2023	15-oct-2023	30	178.271,38	100.846,27	281.018,26	5.614.886,53	5.005,19	286.033,65
24	15-oct-2023	15-nov-2023	31	178.012,38	101.005,88	281.018,26	5.436.858,15	5.012,65	286.031,27
25	15-nov-2023	15-dic-2023	30	184.495,48	91.522,78	281.018,26	5.252.358,67	4.681,44	285.715,70
26	15-dic-2023	15-ene-2024	31	184.852,68	91.355,60	281.018,26	5.067.606,01	4.680,31	285.760,57
27	15-ene-2024	15-feb-2024	31	188.030,34	92.967,92	281.018,26	4.879.645,87	4.524,44	285.542,70
28	15-feb-2024	15-mar-2024	28	197.275,52	83.742,74	281.018,26	4.682.170,15	4.075,48	285.053,74
29	15-mar-2024	15-abr-2024	31	195.119,22	85.899,04	281.018,26	4.487.358,83	4.280,42	285.160,68
30	15-abr-2024	15-may-2024	30	202.354,19	75.654,01	281.018,26	4.286.884,74	3.876,98	284.855,24
31	15-may-2024	15-jun-2024	31	202.592,60	78.625,66	281.018,26	4.083.534,14	3.826,45	284.844,71
32	15-jun-2024	15-jul-2024	30	208.522,06	72.486,78	281.018,26	3.874.882,08	3.528,13	284.546,61
33	15-jul-2024	15-ago-2024	31	209.910,92	71.087,34	281.018,26	3.665.361,14	3.455,58	284.477,84
34	15-ago-2024	15-sep-2024	31	213.782,14	67.216,22	281.018,26	3.451.269,00	3.272,16	284.284,62
35	15-sep-2024	15-oct-2024	30	219.746,42	61.271,84	281.018,26	3.231.522,58	2.981,90	284.081,16
36	15-oct-2024	15-nov-2024	31	221.715,31	59.282,95	281.018,26	3.003.787,27	2.885,10	283.983,68
37	15-nov-2024	15-dic-2024	30	227.584,23	53.494,01	281.018,26	2.782.203,05	2.600,46	283.818,72
38	15-dic-2024	15-ene-2025	31	229.978,17	51.040,09	281.018,26	2.562.224,87	2.483,90	283.582,91
39	15-ene-2025	15-feb-2025	31	234.187,17	46.821,09	281.018,26	2.338.027,70	2.278,63	283.286,09
40	15-feb-2025	15-mar-2025	28	242.688,95	38.499,40	281.018,26	2.075.818,84	1.869,26	282.849,53
41	15-mar-2025	15-abr-2025	31	242.944,27	38.073,98	281.018,26	1.832.474,57	1.852,94	282.871,19
42	15-abr-2025	15-may-2025	30	248.485,56	32.592,70	281.018,26	1.585.980,01	1.583,76	282.601,52
43	15-may-2025	15-jun-2025	31	253.999,66	29.058,80	281.018,26	1.332.039,35	1.416,19	282.432,45
44	15-jun-2025	15-jul-2025	30	257.370,18	23.648,08	281.018,26	1.078.655,17	1.250,87	282.269,13
45	15-jul-2025	15-ago-2025	31	263.303,42	19.714,84	281.018,26	811.355,75	959,48	281.871,72
46	15-ago-2025	15-sep-2025	31	266.057,08	14.911,18	281.018,26	547.258,67	726,18	281.744,42
47	15-sep-2025	15-oct-2025	30	271.802,54	9.715,73	281.018,26	275.956,13	472,83	281.481,38
48	15-oct-2025	15-nov-2025	31	275.988,39	5.062,47	281.018,26	0,34	246,37	281.244,53

8.814.400,

340.000
pago
Harro 50

TABLA DE AMORTIZACION

CIUDAD Y FECHA: CALI 26/09/19
 CLIENTE: MARIA DEL CARMEN AGUILAR
 DIRECCION: CL 15 OESTE NO 54 B 05

OFICINA: PRINCIPAL CALI
 CUENTA NUMERO: 1073351

DATOS DE LA OPERACIÓN

MODULO: CARTERA CONVENIOS FECHA DESEMBOLSO: 24/09/19
 No. OPERACIÓN: 106169540 FECHA 1ER VENCIMIENTO: 06/11/19
 TIPO DE OPERACIÓN: CONVENIOS DE CREDITO FECHA ULT VENCIMIENTO: 06/09/29
 VALOR CREDITO: COP 20.190.000.00 FECHA FIJA DE PAGO: 6
 PLAZO: 119 TASA INTERES NOMINAL/ANUAL MES VENCIDO: 14.408000
 TIPO DE AMORTIZACIÓN: Francés c/ Seg. e Int. incluidos TASA INTERES EFECTIVA ANUAL: 15.389462
 GRACIA: 0 SPREAD: 0.000000
 TIPO DE COBRO GRACIA:
 BASE DE CALCULO: Comercial

TABLA DE AMORTIZACIÓN

CUOTA VENC.	DÍAS	SALDO CAP.	CAP	INT	SEGUROS	VALOR CUOTA	ESTADO
1 06/11/19	42	20190000.00	0.00	321964.00	24228.00	346192.00	Vigente
2 06/12/19	30	20127544.00	62406.00	259508.00	24228.00	346192.00	No Vigente
3 06/01/20	30	20047111.00	80433.00	241531.00	24228.00	346192.00	No Vigente
4 06/02/20	30	19965712.00	81399.00	240965.00	24228.00	346192.00	No Vigente
5 06/03/20	30	19883337.00	82375.00	239589.00	24228.00	346192.00	No Vigente
6 06/04/20	30	19799973.00	83364.00	238600.00	24228.00	346192.00	No Vigente
7 06/05/20	30	19715609.00	84364.00	237600.00	24228.00	346192.00	No Vigente
8 06/06/20	30	19630232.00	85377.00	236587.00	24228.00	346192.00	No Vigente
9 06/07/20	30	19543831.00	86401.00	235563.00	24228.00	346192.00	No Vigente
10 06/08/20	30	19456393.00	87438.00	234526.00	24228.00	346192.00	No Vigente
11 06/09/20	30	19367988.00	88487.00	233477.00	24228.00	346192.00	No Vigente
12 06/10/20	30	19278357.00	89549.00	232415.00	24228.00	346192.00	No Vigente
13 06/11/20	30	19187733.00	90624.00	231340.00	24228.00	346192.00	No Vigente
14 06/12/20	30	19096022.00	91711.00	230253.00	24228.00	346192.00	No Vigente
15 06/01/21	30	19003210.00	92812.00	229152.00	24228.00	346192.00	No Vigente
16 06/02/21	30	18909285.00	93925.00	228039.00	24228.00	346192.00	No Vigente
17 06/03/21	30	18814232.00	95053.00	226911.00	24228.00	346192.00	No Vigente
18 06/04/21	30	18718039.00	96193.00	225771.00	24228.00	346192.00	No Vigente
19 06/05/21	30	18620691.00	97348.00	224616.00	24228.00	346192.00	No Vigente
20 06/06/21	30	18522175.00	98516.00	223448.00	24228.00	346192.00	No Vigente
21 06/07/21	30	18422477.00	99698.00	222266.00	24228.00	346192.00	No Vigente
22 06/08/21	30	18321583.00	100894.00	221070.00	24228.00	346192.00	No Vigente
23 06/09/21	30	18219478.00	102105.00	219859.00	24228.00	346192.00	No Vigente
24 06/10/21	30	18116148.00	103339.00	218634.00	24228.00	346192.00	No Vigente
25 06/11/21	30	18011578.00	104570.00	217394.00	24228.00	346192.00	No Vigente
26 06/12/21	30	17905753.00	105825.00	216139.00	24228.00	346192.00	No Vigente
27 06/01/22	30	17798858.00	107095.00	214869.00	24228.00	346192.00	No Vigente
28 06/02/22	30	17690278.00	108380.00	213584.00	24228.00	346192.00	No Vigente
29 06/03/22	30	17580597.00	109681.00	212283.00	24228.00	346192.00	No Vigente
30 06/04/22	30	17469600.00	110997.00	210967.00	24228.00	346192.00	No Vigente
31 06/05/22	30	17357271.00	112329.00	209635.00	24228.00	346192.00	No Vigente
32 06/06/22	30	17243584.00	113677.00	208287.00	24228.00	346192.00	No Vigente
33 06/07/22	30	17128553.00	115041.00	206923.00	24228.00	346192.00	No Vigente
34 06/08/22	30	17012132.00	116421.00	205543.00	24228.00	346192.00	No Vigente
35 06/09/22	30	16894314.00	117818.00	204146.00	24228.00	346192.00	No Vigente
36 06/10/22	30	16775082.00	119232.00	202732.00	24228.00	346192.00	No Vigente

37 06/11/22	30	16654419.00	120663.00	201301.00	24228.00	346192.00	No Vig.
38 06/12/22	30	16532308.00	122111.00	199853.00	24228.00	346192.00	No Vig. de
39 06/01/23	30	16408732.00	123576.00	198388.00	24228.00	346192.00	No Vigente
40 06/02/23	30	16283673.00	125059.00	196905.00	24228.00	346192.00	No Vigente
41 06/03/23	30	16157113.00	126560.00	195404.00	24228.00	346192.00	No Vigente
42 06/04/23	30	16029034.00	128079.00	193885.00	24228.00	346192.00	No Vigente
43 06/05/23	30	15899418.00	129616.00	192348.00	24228.00	346192.00	No Vigente
44 06/06/23	30	15768247.00	131171.00	190793.00	24228.00	346192.00	No Vigente
45 06/07/23	30	15635502.00	132745.00	189219.00	24228.00	346192.00	No Vigente
46 06/08/23	30	15501164.00	134336.00	187626.00	24228.00	346192.00	No Vigente
47 06/09/23	30	15365214.00	135950.00	186014.00	24228.00	346192.00	No Vigente
48 06/10/23	30	15227633.00	137581.00	184383.00	24228.00	346192.00	No Vigente
49 06/11/23	30	15088401.00	139232.00	182732.00	24228.00	346192.00	No Vigente
50 06/12/23	30	14947496.00	140903.00	181081.00	24228.00	346192.00	No Vigente
51 06/01/24	30	14804904.00	142594.00	179370.00	24228.00	346192.00	No Vigente
52 06/02/24	30	14660599.00	144305.00	177659.00	24228.00	346192.00	No Vigente
53 06/03/24	30	14514562.00	146037.00	175927.00	24228.00	346192.00	No Vigente
54 06/04/24	30	14366773.00	147789.00	174175.00	24228.00	346192.00	No Vigente
55 06/05/24	30	14217210.00	149563.00	172401.00	24228.00	346192.00	No Vigente
56 06/06/24	30	14065853.00	151357.00	170607.00	24228.00	346192.00	No Vigente
57 06/07/24	30	13912679.00	153174.00	168790.00	24228.00	346192.00	No Vigente
58 06/08/24	30	13757667.00	155012.00	166952.00	24228.00	346192.00	No Vigente
59 06/09/24	30	13600795.00	156872.00	165092.00	24228.00	346192.00	No Vigente
60 06/10/24	30	13442041.00	158754.00	163210.00	24228.00	346192.00	No Vigente
61 06/11/24	30	13281381.00	160660.00	161304.00	24228.00	346192.00	No Vigente
62 06/12/24	30	13118794.00	162587.00	159377.00	24228.00	346192.00	No Vigente
63 06/01/25	30	12954258.00	164538.00	157426.00	24228.00	346192.00	No Vigente
64 06/02/25	30	12787743.00	166513.00	155451.00	24228.00	346192.00	No Vigente
65 06/03/25	30	12619232.00	168511.00	153453.00	24228.00	346192.00	No Vigente
66 06/04/25	30	12448699.00	170533.00	151431.00	24228.00	346192.00	No Vigente
67 06/05/25	30	12276119.00	172580.00	149384.00	24228.00	346192.00	No Vigente
68 06/06/25	30	12101465.00	174651.00	147313.00	24228.00	346192.00	No Vigente
69 06/07/25	30	11924722.00	176746.00	145218.00	24228.00	346192.00	No Vigente
70 06/08/25	30	11745855.00	178867.00	143097.00	24228.00	346192.00	No Vigente
71 06/09/25	30	11564841.00	181014.00	140950.00	24228.00	346192.00	No Vigente
72 06/10/25	30	11381655.00	183186.00	138778.00	24228.00	346192.00	No Vigente
73 06/11/25	30	11196271.00	185384.00	136580.00	24228.00	346192.00	No Vigente
74 06/12/25	30	11008662.00	187609.00	134355.00	24228.00	346192.00	No Vigente
75 06/01/26	30	10819802.00	189860.00	132104.00	24228.00	346192.00	No Vigente
76 06/02/26	30	10626664.00	192138.00	129826.00	24228.00	346192.00	No Vigente
77 06/03/26	30	10432220.00	194444.00	127520.00	24228.00	346192.00	No Vigente
78 06/04/26	30	10235443.00	196777.00	125187.00	24228.00	346192.00	No Vigente
79 06/05/26	30	10036304.00	199139.00	122825.00	24228.00	346192.00	No Vigente
80 06/06/26	30	9834776.00	201528.00	120436.00	24228.00	346192.00	No Vigente
81 06/07/26	30	9630829.00	203947.00	118017.00	24228.00	346192.00	No Vigente
82 06/08/26	30	9424435.00	206394.00	115570.00	24228.00	346192.00	No Vigente
83 06/09/26	30	9215564.00	208871.00	113093.00	24228.00	346192.00	No Vigente
84 06/10/26	30	9004187.00	211377.00	110587.00	24228.00	346192.00	No Vigente
85 06/11/26	30	8790273.00	213914.00	108050.00	24228.00	346192.00	No Vigente
86 06/12/26	30	8573792.00	216481.00	105483.00	24228.00	346192.00	No Vigente
87 06/01/27	30	8354714.00	219078.00	102886.00	24228.00	346192.00	No Vigente
88 06/02/27	30	8133007.00	221707.00	100257.00	24228.00	346192.00	No Vigente
89 06/03/27	30	7908639.00	224368.00	97596.00	24228.00	346192.00	No Vigente
90 06/04/27	30	7681579.00	227060.00	94904.00	24228.00	346192.00	No Vigente
91 06/05/27	30	7451794.00	229785.00	92179.00	24228.00	346192.00	No Vigente
92 06/06/27	30	7219252.00	232542.00	89422.00	24228.00	346192.00	No Vigente
93 06/07/27	30	6983919.00	235333.00	86631.00	24228.00	346192.00	No Vigente
94 06/08/27	30	6745762.00	238157.00	83807.00	24228.00	346192.00	No Vigente
95 06/09/27	30	6504747.00	241015.00	80949.00	24228.00	346192.00	No Vigente
96 06/10/27	30	6260840.00	243907.00	78057.00	24228.00	346192.00	No Vigente
97 06/11/27	30	6014006.00	246834.00	75130.00	24228.00	346192.00	No Vigente
98 06/12/27	30	5764210.00	249796.00	72168.00	24228.00	346192.00	No Vigente
99 06/01/28	30	5511417.00	252793.00	69171.00	24228.00	346192.00	No Vigente
100 06/02/28	30	5255590.00	255827.00	66137.00	24228.00	346192.00	No Vigente
101 06/03/28	30	4996693.00	258897.00	63067.00	24228.00	346192.00	No Vigente
102 06/04/28	30	4734689.00	262004.00	59960.00	24228.00	346192.00	No Vigente
103 06/05/28	30	4469541.00	265148.00	56816.00	24228.00	346192.00	No Vigente
104 06/06/28	30	4201211.00	268330.00	53634.00	24228.00	346192.00	No Vigente
105 06/07/28	30	3929662.00	271549.00	50415.00	24228.00	346192.00	No Vigente
106 06/08/28	30	3654854.00	274808.00	47156.00	24228.00	346192.00	No Vigente
107 06/09/28	30	3376748.00	278106.00	43858.00	24228.00	346192.00	No Vigente
108 06/10/28	30	3095305.00	281443.00	40521.00	24228.00	346192.00	No Vigente
109 06/11/28	30	2810485.00	284820.00	37144.00	24228.00	346192.00	No Vigente

10 06/12/28	30	2522247.00	288238.00	33726.00	24228.00	346192.00	No Vigente
111 06/01/29	30	2230550.00	291697.00	30267.00	24228.00	346192.00	No Vigente
112 06/02/29	30	1935353.00	295197.00	26767.00	24228.00	346192.00	No Vigente
113 06/03/29	30	1636613.00	298740.00	23224.00	24228.00	346192.00	No Vigente
114 06/04/29	30	1334288.00	302325.00	19639.00	24228.00	346192.00	No Vigente
115 06/05/29	30	1028335.00	305953.00	16011.00	24228.00	346192.00	No Vigente
116 06/06/29	30	718711.00	309624.00	12340.00	24228.00	346192.00	No Vigente
117 06/07/29	30	405372.00	313339.00	8625.00	24228.00	346192.00	No Vigente
118 06/08/29	30	88272.00	317100.00	4864.00	24228.00	346192.00	No Vigente
119 06/09/29	30	0.00	88272.00	1069.00	24228.00	113559.00	No Vigente
TOTALES:	3582		20190000.00	17891083.00	2883132.00		

AVISO DE DESEMBOLSO

CIUDAD Y FECHA: CALI 26/09/19
 CLIENTE: MARIA DEL CARMEN AGUILAR
 DIRECCION: CL 15 DESTE NO 54 B 08

OFICINA: PRINCIPAL CALI
 CUENTA NUMERO: 1073381

DATOS DE LA OPERACION

NOMBRE CONVENIO	SEGUROS DE VIDA ALFA		
MODULO:	CARTERA CONVENIOS	FECHA DESEMBOLSO:	24/09/19
No. OPERACION:	106169640 / 0	TASA INTERES NOMINAL/ANUAL MES VENCIDO:	14.400000
TIPO DE OPERACION:	CONVENIOS DE CREDITO	TASA INTERES EFECTIVA ANUAL:	15.389462
VALOR CREDITO:	COP	20.190.000.00	SPREAD:
OTROS CONCEPTOS:	COP	71.400.00	0.000000
VALOR REFINANCIACION/ CREDIEXPRESS:	COP	5.575.425.00	
VALOR NETO:	COP	14.543.175.00	

DETALLE OTROS CONCEPTOS

No	CONCEPTO		MONTO
1	Comisión Estudio de Crédito	COP	60.000.00
2	IVA Comisión Estudio Crédito	COP	11.400.00

CONCEPTOS REFINANCIACIÓN / CREDIEXPRESS

No	CONCEPTO		MONTO
1	Capital Refi./Credieexpress	COP	5.575.425.00

FORMA DE DESEMBOLSO

No	FORMA		MONTO	REFERENCIA / BENEFICIARIO
1	C x P Deembolsos Libranzas oficinas	COP	14.543.175.00	MARIA DEL CARMEN AGUILAR



W- 08518395

36

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: 07 de julio 2020 Cali valle

ARRENDADOR (S): Maria del Carmen agular

Nombre e identificación: CC 31838066 de cali

Nombre e identificación:

ARRENDATARIO (S):

Nombre e identificación: Alexis perdomo cc 94508321 de cali

Nombre e identificación:

Dirección del inmueble: calle 15^a #54^B 08

Precio o canon: Cuatro cientos mil

C\$ 400.000

Avalúo Catastral:

C\$

Termino de duración del contrato: 07 de julio 2021

(1) Año (s)

Fecha de iniciación del contrato: 07 de julio 2020

() Mes

Año 2020

()

El inmueble consta de los servicios de:

Cuyo pago corresponde a:

Además de los anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, el (los) arrendador (es) se obliga (n) a conceder a el (los) arrendatario (s) el goce del inmueble urbano destinado a vivienda cuyos límites se determinan en la cláusula décima quinta de este contrato junto con los demás elementos que figuran en inventario separado firmado por las partes, y el (los) arrendatario (s), a pagar por este goce el canon o renta estipulado. **SEGUNDA - PAGO, OPORTUNIDAD Y SÍMBO:** El (los) arrendatario (s) se obliga (n) a pagar a el (los) arrendador (es) por el goce del inmueble y demás elementos, el precio o canon acordado en la suma de

C\$

dentro de los primeros Diez

(10) días de cada periodo contractual, y el (los) arrendador (es) o a su orden. El canon podrá ser incrementado anualmente de acuerdo con el porcentaje ajustado legalmente. Si el canon se pagare en cheque, el canon se considera satisfecho en la fecha de pago sólo una vez que el banco haga el respectivo abono siempre y cuando el cheque haya sido presentado en tiempo para su pago el respectivo banco. **TERCERA - DESTINACIÓN:** El (los) arrendatario (s) se comprometen (n) a darle al inmueble el uso para vivienda de el (ellos) y su (s) familia (s), y no podrá (n) darle otro uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita de el (los) arrendador (es). El incumplimiento de esta obligación, dará derecho a el (los) arrendador (es) para dar por terminado este contrato y exigir la entrega del inmueble. En caso de cesar o sufriendo por parte de el (los) arrendatario (s), el (los) arrendador (es) podrá dar por terminado el contrato y exigir la entrega del inmueble, o podrá (n) celebrar un nuevo contrato de arrendo con los usuarios reales, sin necesidad de requerimiento judicial o no privados a los cuales renuncie (n) expresamente el (los) arrendatario (s). **CUARTA - RECIBO Y ESTADO:** El (los) arrendatario (s) declara (n) que ha (n) recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que se adjunta, el cual hace parte de este contrato; en el mismo se determinan los servicios, cosas y usos conexos. El (los) arrendatario (s) se obliga (n) a la terminación del contrato a devolver al (los) arrendador (es) el inmueble en el mismo estado que se recibió, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y el uso legítimo del bien arrendado. **QUINTA - REPARACIONES:** El (los) arrendatario (s) tendrá (n) a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la Ley y no podrá (n) realizar otras sin el consentimiento escrito de el (los) arrendador (es). En caso que el (los) arrendatario (s) realice (n) reparaciones indispensables no locativas que se causen sin su culpa, a menos que las partes acuerden otra cosa, podrá (n) el (los) arrendatario (s) descontar el costo de las reparaciones del valor de la renta, sin que tales descuentos excedan el treinta por ciento (30%) del valor de la misma. Si el costo de las reparaciones fuere mayor, el (los) arrendatario (s) puede (n) descontar periódicamente hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la renta, hasta completar el costo total. **SEXTA - OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:** a) De el (los) arrendador (es): 1. El (los) arrendador (es) hará (n) entrega material del inmueble a el (los) arrendatario (s) el día

() del mes de

del año

() en buen estado de

servicio, seguridad y sanidad, y pondrá (n) a su disposición los servicios, cosas y usos conexos convenidos en el presente contrato, mediante inventario, del cual hará entrega a el (los) arrendatario (s), así como copia del contrato con firmas originales. En caso que el (los) arrendador (es) no suministre (n) a el (los) arrendatario (s) copia del contrato con firmas originales, será (n) sancionado (s) por la autoridad competente con multas equivalentes a tres (3) mensualidades de arrendamiento. 2. Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Liberar (n) a el (los) arrendatario (s) de toda turbación en el goce del inmueble. 4. Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del arrendo, y las locativas pero sólo cuando estas provengan de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad de la cosa arrendada. **Parágrafo.** Cuando sea procedente, por tratarse de viviendas sometidas al régimen de propiedad horizontal el (los) arrendador (es) hará (n) entrega a el (los) arrendatario (s) de una copia del reglamento interno de propiedad horizontal al que se encuentre sometido el inmueble. 5. Cuando se trate de vivienda compartida, mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento, de seguridad y de sanidad los zonas y servicios de uso común y de efectuar por su cuenta las reparaciones y sustituciones necesarias, cuando no sean atribuibles a el (los) arrendatario (s), y garantizar el funcionamiento del orden interno de la vivienda. 6. Expedir comprobante escrito en el que conste la fecha, cuantía y período al cual corresponde el pago del arrendamiento, so pena que sea (n) obligado (s), en caso de renuencia, por la autoridad competente. 7. Las demás obligaciones contenidas en la ley. b) De el (los) arrendatario(s): 1. Pagar a el (los) arrendador (es) en el lugar y término convenido en la cláusula segunda del presente contrato, el precio del arrendamiento. Si el (los) arrendador (es) se refiere (n) a recibir el canon o renta, el (los) arrendatario (s) cumplirá (n) su obligación consignando dicho pago en la forma prevista en el artículo 10 de la ley 829 de 2003. 2. Gocar del inmueble según los términos y espíritu de este contrato. 3. Velar y cuidar por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de dolo o deterioro distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones del caso. 4. Cumplir con las normas consignadas en el reglamento de propiedad horizontal, si existiere sometido a dicho régimen. 5. Restituir el inmueble a la terminación del contrato, en el estado en que le (s) fue entregado salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo y poniéndolo a disposición de el (los) arrendador (es). El (los) arrendatario (s) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios públicos domiciliarios totalmente al día y a par y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causados en vigencia del contrato. En ningún caso el (los) arrendador (es) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acumuladas que fueren directamente contratadas por el (los) arrendatario (s), salvo pacto expreso entre las partes. 6. No hacer mejoras al inmueble distintos de las locativas, sin autorización de el (los) arrendador (es). Si las hacer (n) serán de propiedad de el (los) arrendador (es). 7. El (los) arrendador (es) se obliga (s) a promover y el (los) arrendatario (s) se comprometen a permitir la Revisión Técnica Reglamentaria de las instalaciones de gas natural realizada por la empresa

del contrato o del goce del inmueble, o el cambio de destinación del inmueble sin consentimiento expreso de el (los) arrendador (es). 4. Las mejoras, cambios y ampliaciones que se hagan al inmueble sin autorización expresa de el (los) arrendador (es) o la destrucción total o parcial del inmueble o área arrendada por parte de el (los) arrendatario (s). 5. La incursión reiterada de el (los) arrendatario (s) en procedimientos que afecten la tranquilidad ciudadana de los vecinos, o la destinación del inmueble para actos delictivos o que impliquen alguna contravención, penalmente comprobados ante la autoridad de policía. 6. La violación por el (los) arrendatario (s) de las normas del respectivo reglamento de propiedad horizontal cuando se trate de viviendas sometidas a este régimen. 7. El (los) arrendador (es), con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la ley 820 de 2003 podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento durante los primeros, previo aviso escrito dirigido a el (los) arrendatario (s) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento. Cumplidos estas condiciones el (los) arrendatario (s) están (n) obligado (s) a restituir el inmueble. 8. El (los) arrendador (es) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas, invocando cualquiera de las siguientes causas especiales de restitución, previo aviso escrito a el (los) arrendatario (s) a través del servicio postal autorizado con una antelación no menor a tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento: a) Cuando el (los) propietario (s) o poseedor (es) del inmueble necesitare (n) ocuparlo para su propia habitación, por un término no menor a un (1) año; b) Cuando el inmueble haya de demolerse para edificar una nueva construcción, o cuando se requiera desalojarlo con el fin de ejecutar obras independientes para su reparación; c) Cuando haya de entregarse en cumplimiento de las obligaciones originadas en un contrato de compraventa; d) La plena voluntad de dar por terminado el contrato, siempre y cuando, el contrato de arrendamiento cuantifique como mínimo cuatro (4) años de duración. En este último caso el (los) arrendatario (s) deberá (n) indemnizar a el (los) arrendatario (s) con una suma equivalente al precio de uno punto cinco (1.5) meses de arrendamiento. Cuando se trate de las causas previstas en los literales a), b) y c), el (los) arrendador (es) acompañará (n) al aviso escrito la constancia de haber constituido una caución en dinero, fianza o otorgado por la compañía de seguros legalmente reconocida, constituida a favor de el (los) arrendatario (s) por un valor equivalente a seis (6) meses del precio del arrendamiento vigente, para garantizar el cumplimiento de la causal invocada dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de restitución. Cuando se trate de la causal prevista en el literal d), el pago de la indemnización se realizará mediante el procedimiento establecido en el artículo 25 de la ley 820 de 2003. De no mediar constancia por escrito del previo, el contrato de arrendamiento se entenderá rescindido automáticamente por un término igual al inicialmente pactado. 9. Por parte de el (los) arrendatario (s): 1. La suspensión de la prestación de los servicios públicos al inmueble, por acción premeditada de el (los) arrendador (es) o porque incurre (n) en mora en los pagos que le corresponden hacer como arrendatario (s). 2. La incursión reiterada de el (los) arrendador (es) en procedimientos que afecten gravemente el disfrute cabal por el (los) arrendatario (s) del inmueble arrendado, debidamente comprobada ante la autoridad pública. 3. El desconocimiento por parte de el (los) arrendador (es) de los derechos reconocidos a el (los) arrendatario (s) por la ley o el contrato. 4. El (los) arrendatario (s) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento dentro del término inicial o durante sus prórrogas, previo aviso escrito dirigido a el (los) arrendador (es) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento y siguiendo el procedimiento que tiene el artículo 25 de la ley 820 de 2003. Cumplidos estas condiciones el (los) arrendador (es) estará (n) obligado (s) a recibir el inmueble, si no lo ha hecho (n), el arrendatario podrá hacer entrega provisional mediante la intervención de la autoridad competente con el procedimiento del artículo 24 de la ley 820 de 2003, sin perjuicio de acudir a la acción judicial correspondiente. 5. El (los) arrendatario (s) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas, siempre y cuando de (n) previo aviso escrito a el (los) arrendador (es) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento. En este caso el (los) arrendatario (s) no estará (n) obligado (s) a invocar causal alguna diferente a su plena voluntad, ni deberá (n) indemnizar a el (los) arrendador (es). De no mediar constancia por escrito del previo, el contrato de arrendamiento se entenderá rescindido automáticamente por un término igual al inicialmente pactado. Parágrafo: No obstante, las partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato sin pago de indemnización alguna. OCTAVA - MORA: Cuando el (los) arrendatario (s) incumpliere (n) el pago de la renta en la oportunidad, lugar y forma acordada en la cláusula segunda, el (los) arrendador (es) podrá (n) hacer cesar el arrendo y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del inmueble. NOVENA - CLÁUSULA PENAL: Salvo lo que la ley disponga para estos casos, el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato, le constituirá en deudora de la otra por la suma de () salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del pago de la renta y de los perjuicios que pudieren manifestarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de mora en el pago del canon de arrendo, el (los) arrendador (es) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por el (los) arrendatario (s), la indemnización de perjuicios, bastando para ello la sola afirmación del incumplimiento y estimación de los perjuicios y la presentación de este contrato. 10. El (los) arrendatario (s) renuncia (n) desde ya a cualquier tipo de contribución en mora que la ley exige para que se resque la pena e indemnización que trae esta cláusula. DÉCIMA - PRÓRROGA: El presente contrato se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el término inicial, siempre que cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo, y, que el arrendatario, se apegue a los reajustes de la renta autorizados por la ley (Art. 6. Ley 820 de 2003). DÉCIMA PRIMERA - GASTOS: Los gastos que cause la firma del presente contrato serán a cargo de

DÉCIMA SEGUNDA - DERECHO DE RETENCIÓN: En todos los casos en los cuales el (los) arrendador (es) deja (n) indemnizar a el (los) arrendatario (s), este (os) no podrá (n) ser privado (s) del inmueble arrendado sin haber recibido el pago previo de la indemnización correspondiente o sin que se le hubiere abonado debidamente el importe de ella por parte de el (los) arrendador (es). DÉCIMA TERCERA - COARRENDATARIOS: Para garantizar a el (los) arrendador (es) el cumplimiento de sus obligaciones, el (los) arrendatario (s) tiene (n) como coarrendatario (s) o

mayor y vecino de	identificado (n) con
y	identificado (n) con

quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con el (los) arrendador (es) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de este (os). DÉCIMA CUARTA - El (los) arrendatario (s) faculty (n) expresamente a el (los) arrendador (es) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los fines.

DÉCIMA QUINTA - LINDEROS DEL INMUEBLE:

DÉCIMA SEXTA: Las partes firmantes señalan las siguientes direcciones para recibir notificaciones:

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día _____, del mes de _____, del año _____.

ARRENDADOR	ARRENDATARIO
C.C. y NIT No. 31838066 de Cali	C.C. y NIT No. 94508321
ARRENDATARIO ()	COARRENDATARIO ()
	COARRENDATARIO

C.C. y NIT No. _____ C.C. y NIT No. _____



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. NIT: 890.399.003-4
MARIA DEL CARMEN AGUILAR
C.C.NE 31838066
CL 15 OESTE 54 B-08
CALI

Esta es tu factura

CONTRATO

335624

TOTAL A PAGAR

\$451,140

FECHA DE VENCIMIENTO

Diciembre 01 - 2020

FECHA DE EXPEDICION

Noviembre 18 - 2020

Ruta 12208-10050
Ciclo 12
Mes Cuenta Noviembre, 2020
Periodo Facturacion OCT 07 a NOV 06
Días Facturados 30
Estado de Cuenta No 300298378
No. Predial Nat. 76001010020090001503000002

No. Pago

Electronico

246985453



R 12509 1/2

ABRE LA NEVERA SOLO CUANDO SEA NECESARIO.

No riegues jardines ni laves carros o fachadas con manguera.

Linea de Atención
MARCA 177

ACUEDUCTO									
Dir Instalación	CL 15 OESTE 54 B-08	Consumos Anteriores (M3)	CONCEPTOS	Cantidad M3	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar	
Uso	Residencial	May 28	Gasto Básico			6,859.86	-4,664.70	2,195.16	
Estrato	1	Jun 34	Consumo Básico Hasta 16	16.00	2,276.56	36,456.80	-24,790.56	11,666.24	
No. Medidor M1	201BS-99475	Ago 37	Consumo Mayor Al Básico 18	18.00	2,276.56	41,013.90		41,013.90	
Lectura Actual	675	Sep 34	(-) Mínimo Vital	6.00	729.14	-4,374.84		-4,374.84	
Lectura Anterior	641	Oct 34	Otros Cobros					39,448.06	
Diferencia	34	Nov 37	Ajuste al Paso					.48	
Consumo del mes en M3	34								
Componentes del costo									
Costo Operación	\$ 1,062.03	Costo Inversión Por	\$ 242.04						
Costo Inversión Via	\$ 971.77	Costo Tasa Ambiental	\$ 1.81						
TOTAL								\$ 22,916.24	

ALCANTARILLADO									
Dir Instalación	CL 15 OESTE 54 B-08	COMPONENTES DEL COSTO		CONCEPTOS	Cantidad M3	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Uso	Residencial	Cm Operación	\$ 496.49	Cargo Básico			3,573.06	-2,429.68	1,143.38
Estrato	1	Cm Inversión Via	\$ 1,612.61	Consumo Básico Hasta 16	16.00	2,592.50	41,481.28	-28,207.20	13,274.08
Vertimiento	34 M3	Cm Inversión Porir	\$ 447.84	Consumo Mayor Al Básico 18	18.00	2,592.50	46,665.00		46,665.44
		Cm Tasa Ambiental	\$ 35.64	Otros Cobros					39,056.64
				Ajuste al Peso					.46
				TOTAL					594,141.00

ENERGIA									
Dir Instalación	CL 15 OESTE 54 B-08								
Uso	Residencial								
Estrato									
Consumo de energía activa									
No. Medidor M1	C26B-70134395								
Lectura Actual	34,065								
Lectura Anterior	37,701								
Diferencia	344								
Consumo Actual	344 KWH								
		Consumos Anteriores (kWh)							
									

Propiedad Transformador	Propiedad Emcali	Componentes del Costo		INDICADORES TRIMESTRE 4 - 2020			
Nivel Tensión	1	Generación	234.10	Duración Interrupciones (Hrs)	MES 1	MES 2	MES 3
Operador Red	EMCALI EICE ESP	Transmisión	38.71		0.00	0.00	0.00
Teléfono Operador Red	177	Comercialización	48.38				
Círculo	1102	Distribución	211.62				
Grupo	1	Pérdidas	41.85				
NIT	429265	Restricciones	32.70				
		Cuv Aplicado (Creg 012-20)	566.72				
		Cuv Calculado (Creg 119-07)	607.37				

ASEO INTEGRAL CIUDAD LIMPIA BOGOTA NIT:830.048.122-9 TELEFONO:110									
Uso	Residencial Estrato			1	Historico de cobros				
Periodo Facturacion	OCT 07 a NOV 05			Días Facturados	30	Oct	12,960		
Unidades Residenciales	1			Frecuencia de Recolección	3	Sep	109		
Frecuencia de Recolección	2			Producción	00 M3	Sep	843		
						Ago	840		
						Jul	854		
						Jun	852		
						TOTAL			
			</						

ALUMBRADO PUBLICO (AP)

Municipio de Santiago De Cali
ALUMBRADO RESIDENCIAL CALI
TOTAL 2,603.00

ULTIMO PAGO

Realizado el 2020-10-22
Por valor de \$470,074.00
Recibido en Banco Pichincha
Interés de mora 0.50 %

TOTAL A PAGAR ESTE MES

Total Servicios Emcali 418,373.00
Total Otros Servicios + AP 32,767.00
+ IVA .00
Valor Total 451,140.00
TOTAL A PAGAR \$451,140



DETALLE DE OTROS COBROS / ALIANZAS EMCALI (Incluidos en la facturación del mes)

Servicios	Descripción	aaaa-mm-dd	Cuota	Valor	Saldo	Servicios	Descripción	aaaa-mm-dd	Cuota	Valor	Saldo
Aseo	Cambio Tarifa Ens.	2020-09-29	2/72	.09	5.45	Aseo	Oferido Ensiwa	2020-09-29	2/72	310.15	18,450.40
Aseo	Fin Barrido Publico Ensiwa	2020-09-29	2/72	2,310.88	137,476.36	Aseo	Fin Cart Inactivo Ensi	2020-09-29	2/72	399.35	23,757.21
Aseo	Fin Comercializ Acrop Ordinar	2020-09-29	2/72	78.32	4,659.63	Aseo	Fin Comercializ Aprovechamie	2020-09-29	2/72	45.73	2,780.86
Aseo	Fin Comercializdo Sico Cra351	2020-09-29	2/72	517.54	30,769.35	Aseo	Fin Disposicion Final Cus. S-	2020-09-29	2/72	.31	18.51
Aseo	Fin Intereses De Financiacion	2020-09-29	2/72	555.42	33,042.22	Aseo	Fin Recolec Trans Cus Sico	2020-09-29	2/72	1.41	83.82
Aseo	Fin Transp Por Tramo Exo Ensi	2020-09-29	2/72	507.65	30,198.24	Aseo	Fin Vr Aprovechamiento	2020-09-29	2/72	99.00	5,831.26
Aseo	Fin Fin Lavado Asesia Publ	2020-09-29	2/72	.18	10.53	Aseo	Fin Recargo Por Mora Mes Ensiw	2020-09-29	2/72	1,568.33	116,514.90
Aseo	Finan-Fin Poda De Arboles	2020-09-29	2/72	120.55	7,171.32	Aseo	Finan-Finan Tratmto Litolv	2020-09-29	2/72	61.50	3,659.71
Aseo	Finan-Finan Barrid Limpiez	2020-09-29	2/72	3,229.01	192,026.57	Aseo	Finan-Finan Comercializac	2020-09-29	2/72	563.58	33,527.07
Aseo	Finan-Finan Corte Cesped	2020-09-29	2/72	520.71	30,873.83	Aseo	Finan-Finan Disposic Final	2020-09-29	2/72	588.48	33,620.76
Aseo	Finan-Finan Recolec Transp	2020-09-29	2/72	1,953.73	116,822.85	Aseo	Finan. Viat-Sico	2020-09-29	2/72	35.67	2,133.72
Aseo	Financ Barrido Y Limpieza	2020-09-29	2/72	571.75	34,014.12	Aseo	Financ Comercializacion	2020-09-29	2/72	36.17	5,720.88
Aseo	Financ Corte De Cesped	2020-09-29	2/72	84.78	5,043.57	Aseo	Financ Disposicion Final	2020-09-29	2/72	91.05	5,416.32
Aseo	Financ Estacion De Transferenc	2020-09-29	2/72	648.10	38,594.58	Aseo	Financ Recoleccion Y Transport	2020-09-29	2/72	304.79	18,131.33
Aseo	Financ Tratamiento De Lixiviad	2020-09-29	2/72	10.08	600.09	Aseo	Financacion Poda De Arboles	2020-09-29	2/72	119.73	7,122.61
Aseo	Financacion Disposicion Final	2020-09-29	2/72	793.69	47,218.06	Aseo	Fin. Ofendido Ensiwa	2020-09-29	2/72	1,638.88	97,497.70
Subtotal Aseo				\$16,207.61	\$1,063,143.04						
Acueducto	Fin Com. Mano Obra X Reinst Re	2020-09-29	2/72	100.02	5,957.84	Acueducto	Fin Intereses De Financiacion	2020-09-29	2/72	993.47	59,178.14
Acueducto	Fin-Fin Fin-Cobro Por Inegula	2020-09-29	2/72	950.94	56,544.95	Acueducto	Fin-Fin Fin-Consumo Emcali Acu	2020-09-29	2/72	2,673.26	159,237.85
Acueducto	Fin. Fin. Calibrada De Medidor	2020-09-29	2/72	154.31	9,191.27	Acueducto	Fin. Fin. Fin. Reinstal. Acueduc	2020-09-29	2/72	185.80	11,087.73
Acueducto	Fin. Fin. Venta Medidor Acido.	2020-09-29	2/72	2,177.87	129,728.45	Acueducto	Fin Fin-Multa Por Inegulencia	2020-09-29	2/72	1,067.51	63,588.54
Acueducto	Fin-Fin - Vr. Consumo Acued.	2020-09-29	2/72	4,832.81	287,874.86	Acueducto	Fin-Fin Vr. Consumo Acio.	2020-09-29	2/72	20,426.22	1,218,720.86
Acueducto	Fin-Fin-Vr. Cargo Fijo Acio	2020-09-29	2/72	4,200.55	250,212.77	Acueducto	Pago Equivocado	2020-09-29	2/72	443.40	26,769.25
Acueducto	Vr. Cargo Fijo Acueducto	2020-09-29	2/72	1,236.88	73,617.64						
Subtotal Acueducto				\$39,440.05	\$2,349,789.95						
Alcantarillado	Fin Intereses De Financiacion	2020-09-29	2/72	564.64	34,024.69	Alcantarillado	Fin-Fin Fin-Consumo Emcali Alc	2020-09-29	2/72	273.17	16,271.49
Alcantarillado	Fin Fin. Ofendido Alcantar	2020-09-29	2/72	416.80	24,827.03	Alcantarillado	Fin Fin-Consumo Emcali Alcant	2020-09-29	2/72	469.77	27,963.36
Alcantarillado	Fin. - Fin. Vr. Servicio Alcant.	2020-09-29	2/72	22,773.44	1,356,535.89	Alcantarillado	Fin Fin. Vr. Cargo Fijo Alcant.	2020-09-29	2/72	2,006.21	119,443.01
Alcantarillado	Financacion Ofendido Alcantar	2020-09-29	2/72	387.21	23,085.22	Alcantarillado	Pago Equivocado	2020-09-29	2/72	281.16	16,747.87
Alcantarillado	Vr. Servicio Alcantarillado	2020-09-29	2/72	5,478.40	328,330.00	Alcantarillado	Vr. Cargo Fijo Alcantarillado	2020-09-29	2/72	386.84	23,043.23
Subtotal Alcantarillado				\$33,056.64	\$1,969,071.61						
Energia	Fin Intereses De Financiacion	2020-09-29	2/72	1,084.99	118,238.77	Energia	Fin-Fin Fin-Cobro Servicio De	2020-09-29	2/72	62.63	3,730.35
Energia	Fin-Fin Fin-Consumo Emcali Ene	2020-09-29	2/72	3,898.08	235,770.29	Energia	Fin. Fin. Ofendido Energia	2020-09-29	2/72	5,344.46	318,351.44
Energia	Fin. Fin. Materiales Inst. Ener	2020-09-29	2/72	3.74	223.68	Energia	Fin. Alumbrado Cali	2020-09-29	2/72	1,665.36	111,113.12
Energia	Fin. Rego Mora Alumbrado Cali	2020-09-29	2/72	410.38	24,445.82	Energia	Fin Fin-Cobro Servicio De Ener	2020-09-29	2/72	16.23	966.65
Energia	Fin Fin-Consumo Emcali Energia	2020-09-29	2/72	876.39	52,203.45	Energia	Fin-Fin-Valor Consumo Energia	2020-09-29	2/72	66,684.48	3,972,166.76
Energia	Financacion Ofendido Energia	2020-09-29	2/72	5,369.33	319,666.21	Energia	Materiales Instalacion Energia	2020-09-29	2/72	270.73	16,126.19
Energia	Pago Equivocado	2020-09-29	2/72	440.26	26,224.82	Energia	Reconexon Energia	2020-09-29	2/72	64.08	3,617.17
Energia	Valor Consumo Energia	2020-09-29	2/72	7,991.85	476,047.64						
Subtotal Energia				\$95,343.61	\$5,679,296.94						



EMPRESAS
MUNICIPALES
DE CALI E.I.C.E. E.S.P.
Nit: 890.399.003-4

MARIA DEL CARMEN AGUILAR
C.C.Nit 31838068
CL 15 OESTE 54 B-08
CALI

Contrato 335624
Estado de Cuenta No. 201335803
Rula 12008 10250
Ciso 12
Mes Octubre 2020
Periodo Facturacion SEP 08 a OCT 08
Dias Facturados 29

R 12527 2/2

DETALLE DE OTROS COBROS / ALIANZAS EMCALI (Incluidos en la facturación del mes)

Servicios	Descripción	aaaa-mm-dd	Cuota	Valor	Saldo	Servicios	Descripción	aaaa-mm-dd	Cuota	Valor	Saldo
Aseo	Cambio Tarifa Ene	2020-09-29	1/72	.09	9.51	Aseo	Diferido Enserva	2020-09-29	1/72	310.16	18,671.55
Aseo	Fin Barrido Publico Enserva	2020-09-29	1/72	2,310.88	199,124.22	Aseo	Fin Cart Inactivo Ems	2020-09-29	1/72	399.35	24,041.99
Aseo	Fin Comercializ Aprop Ordinari	2020-09-29	1/72	78.32	4,714.49	Aseo	Fin Comercializ Aprovechamie	2020-09-29	1/72	46.73	2,814.17
Aseo	Fin Comercializac Sico Cra351	2020-09-29	1/72	517.54	31,158.41	Aseo	Fin Disposicion Final Clus. S	2020-09-29	1/72	.31	18.71
Aseo	Fin Intereses De Financiacion	2020-09-29	1/72	655.42	39,438.20	Aseo	Fin Recolec Trans Clus Sico	2020-09-29	1/72	1.41	84.81
Aseo	Fin Transp Por Tramo Exc Ems	2020-09-29	1/72	507.85	30,560.25	Aseo	Fin Vr Aprovechamiento	2020-09-29	1/72	98.00	5,801.16
Aseo	Fin-Fin Lavand Areas Publi	2020-09-29	1/72	.18	10.65	Aseo	Fin Recargo Por Mora Mes Ensr	2020-09-29	1/72	1,968.63	117,011.51
Aseo	Finan-Fin Poda De Arboles	2020-09-29	1/72	120.55	7,257.30	Aseo	Finan-Finan Trámite LAM	2020-09-29	1/72	61.50	3,703.58
Aseo	Finan-Finan Bared Limpiez	2020-09-29	1/72	3,229.01	194,309.16	Aseo	Finan-Finan Comercializac	2020-09-29	1/72	363.58	23,625.96
Aseo	Finan-Finan Corte Cesped	2020-09-29	1/72	520.71	31,343.18	Aseo	Finan-Finan Disposic Final	2020-09-29	1/72	558.48	34,226.11
Aseo	Finan-Finan Recole Transp	2020-09-29	1/72	1,963.73	118,223.16	Aseo	Finan. Vat-Sico	2020-09-29	1/72	35.87	2,159.28
Aseo	Financ Barrido Y Limpiez	2020-09-29	1/72	571.75	34,421.85	Aseo	Financ Comercializacem	2020-09-29	1/72	96.17	5,789.48
Aseo	Financ Corte De Cesped	2020-09-29	1/72	84.78	5,104.03	Aseo	Financ Disposicion Final	2020-09-29	1/72	31.05	5,481.44
Aseo	Financ Estacion De Transferenc	2020-09-29	1/72	648.10	39,018.75	Aseo	Financ Recoleccion Y Transport	2020-09-29	1/72	304.79	18,348.68
Aseo	Financ Tratamiento De Lixiviad	2020-09-29	1/72	10.06	607.25	Aseo	Financacion Poda De Arboles	2020-09-29	1/72	119.73	7,207.99
Aseo	Financacion Disposicion Final	2020-09-29	1/72	793.69	47,784.03	Aseo	Fin. Diferido Enserva	2020-09-29	1/72	1,638.88	98,686.38
Subtotal Aseo				\$18,287.01	\$1,096,126.36						
Acueducto	Fin Com. Mano Obra X Remet Re	2020-09-29	1/72	100.02	6,030.04	Acueducto	Fin Intereses De Financiacion	2020-09-29	1/72	993.47	59,895.37
Acueducto	Fin-Fin Fin-Cobro Por Inegula	2020-09-29	1/72	950.94	57,331.49	Acueducto	Fin-Fin Fin-Consumo Emcali Aq	2020-09-29	1/72	2,673.28	161,167.85
Acueducto	Fin_Fin_Calibrado De Medidor	2020-09-29	1/72	194.31	9,302.68	Acueducto	Fin_Fin_Fin_Reinstal Acueduc	2020-09-29	1/72	168.80	11,201.07
Acueducto	Fin_Fin_Venta Medidor Accto	2020-09-29	1/72	2,177.87	131,300.79	Acueducto	Fin Fin-Multa Por Irregularida	2020-09-29	1/72	1,067.51	64,359.24
Acueducto	Fin-Fin-Vr. Consumo Acued.	2020-09-29	1/72	4,802.81	291,363.96	Acueducto	Fin-Fin Vr. Consumo Accto	2020-09-29	1/72	20,426.22	1,231,467.59
Acueducto	Fin-Fin-Vr. Cargo Fijo Accto	2020-09-29	1/72	4,290.55	253,245.40	Acueducto	Pago Equivocado	2020-09-29	1/72	449.40	27,093.70
Acueducto	Vr. Cargo Fijo Acueducto	2020-09-29	1/72	1,235.88	74,509.88						
Subtotal Acueducto				\$39,448.06	\$2,378,269.86						
Alcantarillado	Fin Intereses De Financiacion	2020-09-29	1/72	564.84	36,246.77	Alcantarillado	Fin-Fin Fin-Consumo Emcali Alc	2020-09-29	1/72	273.17	16,468.70
Alcantarillado	Fin-Fin_Diferido Alcantar	2020-09-29	1/72	416.80	25,127.59	Alcantarillado	Fin Fin-Consumo Emcali Alcant	2020-09-29	1/72	469.77	28,322.52
Alcantarillado	Fin - Fin_Vr Servicio Alcant.	2020-09-29	1/72	22,773.44	1,372,877.41	Alcantarillado	Fin-Fin_Vr. Cargo Fijo Alcant.	2020-09-29	1/72	2,005.21	120,890.69
Alcantarillado	Financacion Diferido Alcantar	2020-09-29	1/72	387.21	23,344.77	Alcantarillado	Pago Equivocado	2020-09-29	1/72	281.16	16,950.85
Alcantarillado	Vr Servicio Alcantarillado	2020-09-29	1/72	5,478.40	330,285.20	Alcantarillado	Vr. Cargo Fijo Alcantarillado	2020-09-29	1/72	386.84	23,322.50
Subtotal Alcantarillado				\$33,056.64	\$1,992,937.40						
Energia	Fin Intereses De Financiacion	2020-09-29	1/72	1,584.99	119,671.86	Energia	Fin-Fin Fin-Cobro Servicio De	2020-09-29	1/72	62.63	3,776.17
Energia	Fin-Fin Fin-Consumo Emcali Ene	2020-09-29	1/72	3,958.09	238,627.88	Energia	Fin_Fin_Diferido Energia	2020-09-29	1/72	5,344.46	322,209.93
Energia	Fin_Fin_Materiales Inst. Ener	2020-09-29	1/72	3.74	226.35	Energia	Fin_Fin_Materiales Inst. Ener	2020-09-30	1/1	22	.00
Energia	Fin_Alumbrado Cali	2020-09-29	1/72	1,865.36	112,459.84	Energia	Fin_Pago Mora Alumbrado Cali	2020-09-29	1/72	410.39	24,742.11
Energia	Fin Fin-Cobro Servicio De Ener	2020-09-29	1/72	16.23	978.37	Energia	Fin Fin-Cobro Servicio De Ener	2020-09-30	1/1	98	.00
Energia	Fin Fin-Consumo Emcali Energia	2020-09-29	1/72	878.39	52,836.18	Energia	Fin-Fin_Vr Valor Consumo Energia	2020-09-29	1/72	66,884.48	4,000,312.33
Energia	Financacion Diferido Energia	2020-09-29	1/72	5,368.93	323,745.03	Energia	Materiales Instalacion Energia	2020-09-29	1/72	270.73	16,321.65
Energia	Pago Equivocado	2020-09-29	1/72	440.26	26,542.67	Energia	Reconexion Energia	2020-09-29	1/72	64.08	3,883.43
Energia	Valor Consumo Energia	2020-09-29	1/72	7,891.83	481,817.43						
Subtotal Energia				\$95,344.81	\$5,748,131.31						

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.L.C.E. E.S.P. NIT: 890.395.003-4
MARIA DEL CARMEN AGUILAR
C.C.NIT. 31838055
CL 15 OESTE 54 B-88
CALI

Rep: 12008 10960
COP: 12
Mes: Octubre 2020
Periodo Facturacion: SEP 09 a OCT 09
Consumo Anterior (kWh): 296360077
Consumo Actual: 296360077
NIT: 890.395.003-4

EMCALI
E.L.C.E. E.S.P.

No. Pago
Electrónico

244468506

Esta es tu factura

CONTRATO

335624

TOTAL A PAGAR

\$349,967

FECHA DE VENCIMIENTO

Pago Inmediato

FECHA DE EXPEDICION

ENERGIA

Dir. Instalación: CL 15 OESTE 54 B-88
Uso: Residencial
Extrato: 1
Consumo de energía activa: Consumo Anterior (kWh)
No. Medidor M1: C286_70104395
Consumo Actual: C/CAN



6 CUENTA(S) VENCIDA(S) : Pago Inmediato

CONCEPTOS	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
TOTAL					\$0.00

Propiedad Transformador: Propiedad Emisor: 1
Rural Tensión: EMCALI E.L.C.E. E.S.P.
Operador Red: 177
Técnico Operador Red: 1102
Grupo: NIU
429265

Componentes del Costo:
Generación: 235.78
Transmisión: 43.10
Comercialización: 45.88
Distribución: 196.00
Pérdidas: 44.43
Restricciones: 1.25
Caj. Aplicado (Creg 013-20): 566.72
Caj. Calculado (Creg 118-07): 564.01

INDICADORES TRIMESTRE 4 - 2020	MES 1	MES 2	MES 3	TRIMESTRE
Duración Interrupciones (Hrs)	0.00	0.00	0.00	0.00
CRD-m1 (\$/kWh)				0.00
CMP (kWh)				00
Valor a Compensar (\$)				00

ASEO INTEGRAL CIUDAD LIMPIA BOGOTA NIT:830.048.122-9 TELEFONO:110

Uso: Residencial Extrato: 1
Periodo Facturacion: SEP 09 a OCT 07 Día Facturado: 30
Unidades Residenciales: 1 Frecuencia de Recolección: 3
Frecuencia de Recolección: 2 Producción: 0.00

Barrio y Limpieza Urbana	Recolección y Recolección	Plantamiento y Plantamiento	Residuos y Residuos	Residuos y Residuos
Mes: 09/20	09/20	09/20	09/20	09/20
Sept-1: 09/20	09/20	09/20	09/20	09/20
Sept-2: 09/20	09/20	09/20	09/20	09/20

CONCEPTOS	Total a Pagar
Costo Fijo	00
Costo Variable	00
Valor Aprovechamiento	00
Otros Cobros	109.50
(Ajuste al Precio)	52
TOTAL	\$169.00

ULTIMO PAGO

Realizado el: 2020-09-03
Por valor de: \$450.000.00
Recibido en: Banco Pichincha
Interés de mora: 0.50 %

TOTAL A PAGAR ESTE MES

Total Servicios Emcali	00
Total Otros Servicios	109.00
+ IVA	00
+ Cuentas Vencidas	349.967.00
Valor Total	349.967.00
TOTAL A PAGAR	\$349,967

DETALLE DE OTROS COBROS / ALIANZAS EMCALI (Incluidos en la facturación del mes)

Servicios	aaaa-mm-dd	Cuenta	Valor	Saldo	Servicios	Descripción	aaaa-mm-dd	Cuenta	Valor	Saldo
Aseo	2019-12-13	7272	3.824.35	\$3.824.35	Intereses De Financiación	2020-09-29	072	-3.824.35	3.824.35	
Subtotal Aseo			\$109.52	\$3.824.35						



11

115

DIA	MES	ANO
16	12	2022

NIT/ C.C.

TEL:

[illegible]